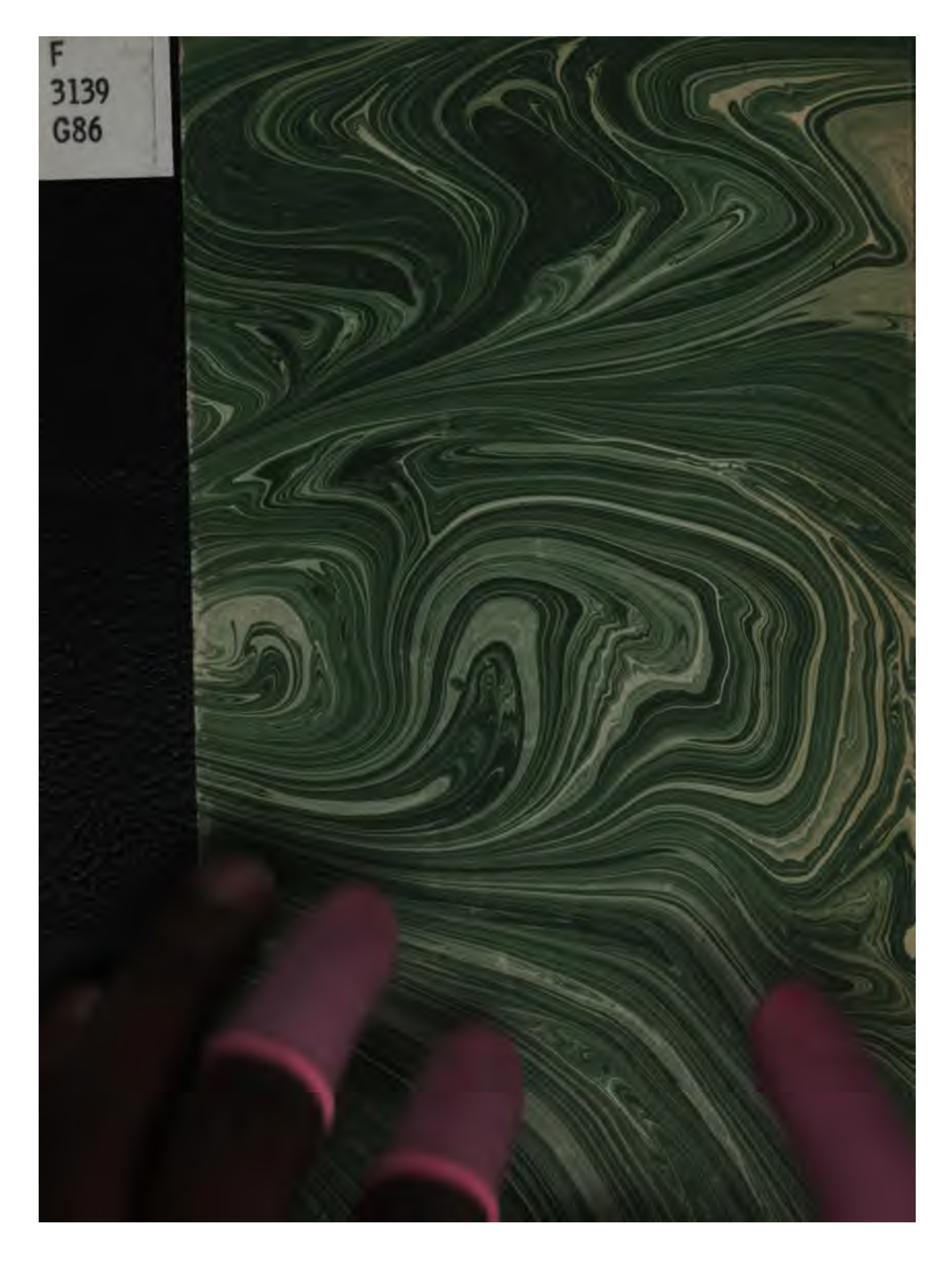
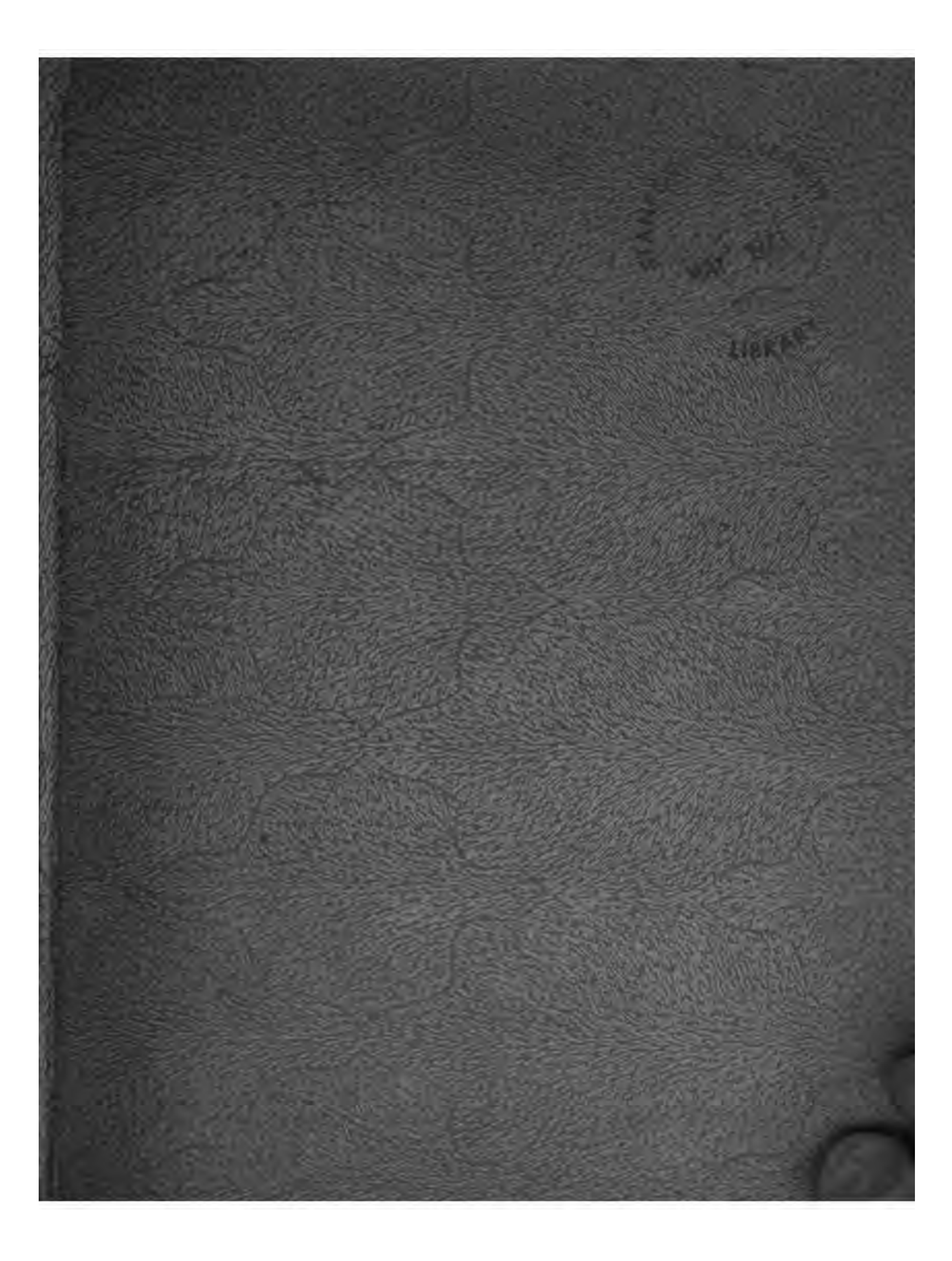




LELAND STANFORD JUNIOR UNIVERSITY
ORGANIZED 1891





FRONTERAS DE BOLIVIA

DISCUSION CON LA PRENSA DE CHILE
ACERCA DE LA SOBERANIA

DE

BOLIVIA

EN

CHILCAYA

POR

ALCIBÍADES GUZMÁN

EDICIÓN ORDENADA POR EL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

LA PAZ

132 134—IMP. DE "LA NACIÓN" RECREO—132 134

1902



INFORME

De la inspección de la boratera de Chilcaya

A LOS SS. CONSOCIOS PETICIONARIOS.

Señores:

Tengo que dar á ustedes informe de la comisión con que he correspondido á la confianza y á las lisonjeras perspectivas con que los invité á ser partícipes, apoyados en la ley, de los valiosos yacimientos de bórax, que se encuentran en Chilcaya.

Habian perdido su derecho los primeros adjudicatarios dejando pasar el curso de más de seis meses, que el artículo 10 del decreto—ley de 31 diciembre de 1872 y los 82, 83 y 84 del Código de Minería del 52, conceden como improrrogables para amparar la posesión por el trabajo.

Denunciados por despueble los cinco grupos constituidos en Chilcaya, en la forma y condiciones que se demuestran en el cuadro y plano anexos, se dispuso por la autoridad, á pedimento nuestro y mediante orden instruida, que se recibiese la prueba prescrita por los artículos 104 y 329 del Código, encomendando su cumplimiento al corregidor del cantón, en cuya jurisdic-

ción están ubicadas las borateras. (Sigue aquí una demostración del alcanco y pormenores de la prueba del despueble).

He llegado á inspeccionar, en compañía de un abnegado amigo, el altíplano de Chilcaya, suspendido en el declive oriental de los Andes como un tramo que la naturaleza ha formado en el ascenso á la grandiosa cordillera. En la provincia de Carangas, cantón Huachacalla, interrumpe lo escabroso de la serranía una blanca y nítida sábana, extendida entre un anillo de nevadas montañas, que, á partir del norte y sucesivamente hacia el occidente, son el Paquintica, el Arintica, el Achachamaya y el Paquisa, de ahí hacia el sud el Suriri, tomando luego la dirección al oriente el Chiguanà, Capitán y Liscaya, y cerrando el círculo la serranía de los Pholloqueris; todos ellos volcanes, por muchos siglos apagados ya. Chilcaya denuncia á las claras el tesoro que contiene en su lecho: el bórax en variadas combinaciones hasta el ácido bórico anhidro.

Su superficie es próximamente de 9 leguas cuadraas; mas su parte aprovechable y rica podría reducirde á un cuadrado de 2 leguas de 5 kilómetros por lado, só sean 100 kilómetros cuadrados, ó 10,000 hectáreas, Siendo cada estaca un cuadro de 800 metros por lado, cada legua cuadrada tiene 39 estacas más 4 hectáreas, y las 4 leguas cuadradas, 156 estacas y 16 hectáreas, Son 65 las estacas denunciadas por despueble, indisputables por los vecinos, y 130 las de otros pedimentos y mas 10, á que están reducidas las 200 solicitadas por el señor Cabruja y otros (a); de suerte que el total pedido en las tres secciones: Chilcaya propiamente dicho, Suriri y Achachamaya, alcanza á 205 estacas, excediendo en 49 á la capacidad del yacimiento; las que serán sustraidas, como la ley dispone, de los últimos pe-

(a) Esta razón de estacas pedidas es tomada en septiembre del 99. Se han presentado después más peticiones y aun se ha denunciado la de Cabruja por los señores [illegible]llero. J. *Villegas, N.* Carrasco y E. Beltrán.

ticionarios como don Jenaro Quevedo, y de los que han solicitado donde no hay bórax, como parece por las señales que dan los señores Dalence, Miranda y otros. Según el ingeniero civil chileno Laperouse, la superficie del yacimiento es de mas de 10,800 hectáreas, ó sean 168 estacas y 40 hectáreas, en cuyo caso el exceso de pedimento sería de 37 estacas. (b)

Si no puedo precisar la posición geográfica de Chilcaya (que según estudios chilenos está entre los 18º 35' y 18º 44' latitud S. y 68º 35' y 68º 44' longitud O. del meridiano de Greenwich), la colocaré al menos en el camino, que he practicado. Calculo que está á una altura próxima de 4.500 m. sobre el nivel del mar. De esta ciudad dista 72 leguas, de Corque, (capital de provincia) 50, de Huachacalla (cabecera de cantón) 32, y de Sabaya 24. Hacia la costa buscaríamos la línea más corta y barata, y hallaríamos que de la frontera dista á Huara, por la quebrada de Aroma, como 35 leguas, á Camarones 50, á Chaca 73, á Árica 45 y á Lluta 47, según los itinerarios de Paz Soldán· caminos todos muy frecuentados.

Chilcaya está en pleno territorio boliviano indisputable é indubitablemente; proposición que no habría por qué demostrar si no fuese que la incesante absorción chilena descolgara ya, ansiosos, á industriales, á esta parte de la cordillera, y si no hubiese suscitado una ligera teoría, apoyada aparentemente en una página de cierto libro.

El libro es el tomo III de *El Perú*, obra del aplaudido Raimondi, que trasunta la cédula real del deslinde de 1648 entre los corregimientos de Arica y Carangas, cuyo tenor letra por letra es como sigue: « Mojón llamado *Hamachica*, hay dos mojones de piedra, la una pertenece á Carangas y la otra á Arica; mojón llamado

(b) Hemos visto después de presentado este informe, que ingenieros como Robledo y Saez, calculan que el yacimiento ocupa más de 12,000 hectáreas.

Quinsachata en ese cerro en el lado de Arica están plantados unos cardones y están bien prendidos: mojón llamado *Payacolla y Paracaya:* mojón llamado *Caraguano*, hay una piedra labrada y esquinada en ella, hay unas letras en la misma y es pampa de *Carapaya*: mojón llamado *Capitán*, que es cerro grande: mojón llamado en el *alto de Polloqueri*: mojón llamado *Suriri*, dentro de la laguna hay un *cerrito blanco*, ese es el mojón; mojón llamado *Puquintica*, que es puna brava". (Página 88 y siguíentes).

Es sabido que la Metrópoli procedía mediante cédulas reales en sus concesiones y deslindes, sea para otorgar derechos civiles ó fijar aledaños políticos, y que por tanto y dentro de un régimen absolutista, gozaba de suma omnipotencia para dar, quitar, poner y revocar cuantas veces estuviese en sus intereses ó cupiese á la real voluntad. De suerte que las tales cédulas son innumerables y ocupan el grueso volumen del Cedulario Real. Y es notorio también que el sabio Raimondi ha sido un entusiasta defensor del Perú hasta poner en sospecha la probidad de su saber.

Desde 1648, en que reinaba Felipe IV, y don Pedro Toledo y Leiva era virrey del Perú, hasta 1810, año que determina el punto de derecho internacional entre las naciones hispanas de Sud América, llamado el *uti possidetis*, hánse podido cambiar y han cambiado, en efecto, por cédulas reales, los linderos de virreinatos, partidos, corregimientos y comunas. Lo confiesa don Mateo Paz Soldán, ilustre peruano, en su póstuma y muy prestigiada *Geografía del Perú*; y cuya palabra merece acatamiento cuando con justicia otorga á Bolivia lo suyo. Dice: "Los límites del Perú se arreglan *al uti possidetis* de 1810, cuyo principio es reconocido en todas las secciones sud-americanas. Pocos Estados tienen mejor comprobados sus derechos respecto á sus límites; sin embargo, la codicia, por una parte, y el deseo de fomentar la discordia, por otra, han dado origen á dispu-

tas con las repúblicas vecinas del Ecuador y Bolivia. Como nuestro objeto no sea citar hechos falsos, bajo el pretexto de defender nuestra patria, *al determinar los límites nos apoyamos en la Real Cédula de 1802*.........En cuanto á Bolivia, en documontos antiguos y resoluciones de los Virreyes". (Páginas 1 y 2).

Describiendo, delimita de este modo: "De este punto (Desaguadero), se tira una línea recta S. O. hasta el nacimiento del río Mauri, y *continua el lindero por la misma cumbre de la cordillera hasta que se encuentra con el lindero que sube por la quebrada de Duendes* (página 4); es decir, con el límite S., marcado desde 1763 en la quebrada de Tocopilla ó Duendes, donde principia el desierto de Atacama". (Página 3).

Nuestro reputado estadista José María Dalence, autor nunca contradicho, en su precioso libro *Bosquejo Estadístico de Bolivia*, fija los límites en esta sección y los fija bien, diciendo: "Desde allí (el centro de la laguna Chungara) toma S. S. O, y *corre al poniente de las estancias de Tambo Quemado, Paquisa, Suriri, Lliscaya, Parajaya, Chacori, Piragu y Anocarahuta*", lugares al poniente de Chilcaya, como se demuestra en la carta acompañada. Dalence habla con apoyo del Cedulario Real, que tenía á las manos, y de descripciones como la del cosmógrafo Bueno y el cronista Herrerra. Y se funda también en delimitaciones coloniales respetadas por las repúblicas confinantes, desde su creación.

En los títulos de deslindo, de época colonial, entre la comunidad fronteriza de Sabaya, á los que oportunamente daremos valor, son límites con el corregimiento de Arica ó los fundos de su frontera, *Julo, Jusalla Agua caliente, Chulluncayani, Mulluri, Pumiri, Pasirijo, Jancohuyo, Lataraña, Chiar cala Tola Apacheta, etc.*, lugares que están leguas más al O.

Según los itinerarios de Paz Soldán, eran conocidos como puntos de división entre ambas Repú-

blicas, *Pisiga, Huintos, Negrillos, Paquisa*, etc., sobre los caminos principales. Todos estos lugares están en posición occidental respecto de Chilcaya.

Aun los mismos chilenos, al expandirse de los bordes de la conquista, no pueden menos que detenerse ante la imponente muralla de los Andes, en cuyo ascenso desfallecen.

En la *Geografía Descriptiva de la República de Chile*, aprobada oficialmente por la Universidad y «arreglada según las últimas divisiones administrativas», su autor Enrique Espinoza, declara sin poderlo evitar, que los límites de la provincia de Tarapacá son *al E. las cimas de los Andes, limítrofes con Bolivia* (página 69); y no obstante, al enumerar los lagos, cuenta en el departamento de Pisagua el de Suriri, que es el nombre con el que se trata de confundir el de Chilcaya. ¡Y las cimas de los Andes están más allá de Chilcaya, y Chilcaya, está más acá de las cimas de los Andes!

Esa incorporación de Suriri, deslizada furtivamente en libro serio, corre por allá de hoja en hoja como en las del *Diccionario Geográfico de las provincias de Tacna y Tarapacá por Francisco Riso Patrón*; quien describe así nuestro Chilcaya: «*Suriri.* Laguna situada al pié del cerro de este nombre, en las cabeceras de la quebrada de Camarones departamento de Pisagua, provincia de Tarapacá, hacia la parte N. E. de Mullure, Hay en ella unos cuantos volcanes de agua ó *geyzeres*, que despiden constantemente densas columnas de vapor».

Los chilenos han dado en llamar Suriri á esta nuestra laguna ó yacimiento, para asimilarla, por decirlo así, al cerro de este nombre, que estando más al occidente, pero todavía en territorio boliviano, les parece más inmediato para la usurpación. Pretenden borrar el propio nombre, respetado por un trascurso inmemorial de siglos, el único conocido por naturales y transeuntes.

Corre tambien como válida una peregrina argumentación, que consiste en asegurar q' después de la ocupación de la provincia de Tarapacá por fuerzas chilenas, un capitán Toro, recorrió los lindes de la Cordillera, no por cierto, pasando de cima en cima ni por el *divortia aquarum*, lo cual es impracticable, sinó trasmontando á esta parte del dorso de los Andes, por las márgenes de nuestro altiplano, en actitud de conquistador y sin encontrar resistencia que ni aún debía temerla por cierto, cuando Bolivia había recogido su defensa á los principales centros; expedición á la que se dá la importancia de una delimitación verdadera, marcada con los cascos de los caballos, semejante al valor que se dió Basco Núñez de Balboa, cuando atravesando el Istmo de Panamá, en los tiempos de la conquista, saludó al Pacífico desde una montaña, y avanzando á la ribera, espada y broquel en mano, en nombre de su rey, tomó posesión del mar y de todo lo que contenía.

En el terreno del derecho positivo acudiríamos á lo que establecen los tratados entre el Perú y Bolivia.

El primero es de 15 de noviembre de 1,826, ,celebrado en Chuquisaca, en las alboradas de las nacionalidades hispono-americanas, cuando con más justicia y menos ambición que ahora se organizaban las colonias en soberanía propia. El artículo I fija «la línea divisoria de las dos Repúblicas Peruana y Boliviana tomándola desde la costa del mar Pacífico, el Morro de los Diablos ó cabo de Sama ó Laquiaca, situado á los 18° de latitud, entre los puertos de Ilo y Arica, *hasta el pueblo de Sama*»; de ahí «por la quebrada honda en el valle de Sama, *hasta la cordillera del Tacora, quedando á Bolivia el puerto de Arica* y los demás comprendidos desde el grado 18 hasta el 21 y todo el territorio perteneciente á la provincia de Tacna y demás pueblos situados al S. de esta línea». Este tratado, expresión de la

equidad, y que habría evitado las futuras discordias y las desmembraciones por la guerra, dando á Bolivia el acceso que le corresponde en el Pacífico, fué impugnado con vehemencia por el ministro canciller del Perú, José Manuel Pando, por «el vivo deseo que abrigaba el Consejo de Gobierno de que se realice una verdadera federación, compuesta, no sólo, del Perú y Bolivia, sino también de Colombia, bajo la presidencia vitalicia del Libertador».

El segundo, de Arequipa, suscrito entre Miguel María Aguirre por Bolivia y Pedro Antonio de la Torre por el Perú, contiene el artículo XVI, que dice: "Se nombrará por ambos Gobiernos una comisión destinada á levantar la carta topográfica de sus fronteras y otra que forme la estadística de los pueblos situados en éstas, á fin de que, sin detrimento de los dos estados, puedan hacerse recíprocamente las cesiones que sean necesarias para una exacta y natural demarcación de límites: éstos deberán ser rios, lagos ó montañas, en el supuesto de que ni el Perú ni Bolivia se negarán á hacer la enajenación, que fueren convenientes para satisfacer este objeto, á condición de prestarse mútuamente las competentes indemnizaciones ó compensaciones, que serán á satisfacción de ambas partes. Entretanto (complementa el artículo XVII) tenga lugar el cumplimiento del artículo anterior se reconocerán y respetarán los actuales límites."

Juntamente con el brillo de la espada del Libertador había desaparecido la política de la unificación de la América Meridional ó iniciádose la nueva ambición de poner bajo de un solo cetro el imperio de los Incas. Aunque mandada la observancia de este tratado mientras se reunieran las Cámaras para su aprobación, no llegó á canjearse para su perfeccionamiento.

Como la política absorbente de Chile viese con celos y temor á la Confederación Perú-Boliviana, la socavó en sus cimientos y traicionando con el caudillaje al sentimiento peruano, le opuso resistencias

de fuerzas coaligadas, en Yungay, é impuso el tratado del Cuzco, de 14 de agosto del 39, dictando los artículos IV y V, de flagrante usurpación, por los que: "Los gobiernos de las Repúblicas de Bolivia y del Perú se comprometen á hacer una demarcación de límites de ambas, *fijando por base el Desaguadero*, que es el límite natural y el único que servirá de punto de partida para esta operación»; y «las dos Repúblicas quedan obligadas á hacerse recíprocamente indemnizaciones justas y equitativas por la parte de territorio que en el arreglo de límites pudiese resultar sujeta á nueva dependencia».

Estalló entónces la indignación bajo la pluma del tribuno Olañeta, quien negando instrucciones al Ministro Eusebio Gutierrez, desaprobó el pacto, por cuanto "las secciones sud-americanas, constituidas en naciones por los antiguos virreinatos, ó han subsistido en sus demarcaciones, ó si se han dividido entre sí los pueblos, han respetado sus límites señalados por la Corte de Madrid"

A los preliminares de paz de 1,842, en los que se tendió mano generosa al vencido en Ingavi, siguió, después de intervalos y vacilaciones, el tratado de paz y comercio suscrito en Arequipa á 3 de noviembre del 47, entre Domingo Elías y Miguel María Aguirre, cuyo artículo III inicia el sistema de las transacciones con el compromiso de que «se nombrará por ambos gobiernos una comisión destinada á levantar la carta topográfica de sus fronteras, y otra que forme la estadística de los pueblos situados en ellas, á fin de que sin detrimento de los Estados, *puedan hacerse recíprocamente las cesiones que sean necesarias para una exacta y natural demarcación de límites*. Estos deberán ser (se repite lo del anterior tratado) ríos, lagos ó montañas, en el supuesto de que ni el Perú ni Bolivia se negarán á hacer las enajenaciones que fueren convenientes pa-

ra satisfacer este objeto, *á condición de prestarse mútuamente las competentes indemnizaciones que sean á satisfacción de ambas partes.»*

Ramón Castilla, de quien, con cierto antecedente, se dice que había cobrado inquina implacable á Bolivia, ratificó lo anterior, con esta restricción: «que la demarcación de límites, estipulada por el artículo 3. *«sólo tendría por objeto la restitución de los terrenos confundidos entre las fronteras actuales del Perú y Bolivia, no para cederse territorio por enajenación ó compensación de ningún género, sinó únicamente para restablecer sus antiguos amojonamientos á fin de evitar dudas y confusiones.»*

«Al procederse al canje, en conferencia de 30 de diciembre de ese año, el Plenipotenciario de Bolivia dijo que las ratificaciones no estaban conformes, por haber hecho ciertas alteraciones el Gobierno del Perú en algunos artículos del tratado. Se convino entonces en prorrogar el plazo del canje á 30 días más, q' correrán desde el 3 de enero siguiente, en que se vencía el primer plazo. Pero tampoco dentro del nuevo término se verificó el canje por haber regresado á Lima el Plenipotenciario del Perú. Estas dificultades dieron lugar á que se autorizase posteriormente al Encargado de Negocios del Perú en Bolivia para que hiciera aceptar el tratado de Arequipa con las modificaciones hechas ó para que celebrara uno nuevo refundiendo en él todo lo que el primero contenía é incluyendo las modificaciones. Conforme á estas instrucciones se celebró el siguiente tratado» (3)........«Artículo III. Se nombrará por ambos Gobiernos una comisión destina-

(3) Los tratados del Perú por B. Boniíaz.

da á levantar la carta topográfica de sus fronteras, con el objeto de que restituyan uno á otro estado los terrenos confundidos entre las fronteras actuales, restableciendo al efecto sus antiguos amojonamientos, á fin de evitar dudas y confusiones en lo sucesivo y obligándose ambos estados á conservár el territorio que les ha pertenecido siempre y á no pedirse ni solicitarse territorio alguno del otro, por enajenación, compensación ú otro motivo de ningún género». (En Sucre, á 10 de octubre de 1848. —Cipriano C. Zegarra, Casimiro Olañeta).

El mismo Ramón Castilla aprobó, confirmó y ratificó este tratado en Lima, á 11 de diciembre de 1848; y el canje no se verificó en el plazo de 80 días fijado, y por esto el 1.º de marzo de 1849, se firmó en Sucre, un acuerdo prorrogando el plazo á 80 días más; pero, no habiendo podido hacerse tampoco durante esa prórroga, se aceptó el medio de hacer el canje después de vencido el término, firmando el acta con fecha atrasada. El Gobierno del Perú no aceptó este expediente (habla un peruano), y hubo necesidad de un nuevo convenio de prórroga, durante el cual se realizó por fin el canje en Oruro, el 7 de noviembre de 1849. La duración del tratado era de 8 años y el tiempo para el desahucio un año antes del vencimiento, debiendo regir un año más, después de la notificación. Este tratado dió orígen á frecuentes dificultades hasta el año de 1851. (4) Ramón Castilla, promulgó ese tratado de Arequipa, de 3 de noviembre del 47, como ley del Estado, con las modificaciones hechas por los Congresos y Gobiernos de las dos naciones, en 24 de diciembre de 1849.

(4) Colección de tratados del Perú.

«Las Repúblicas del Perú y Bolivia, deseosas de poner pronto término á las diferencias que, desgraciadamente, se habían suscitado entre ellas, y convencidas de que sus verdaderos intereses exigen fijar una amistad sincera y constante, formando vínculos estrechos, no sólo entre los gobiernos de ambos paises, sinó entre los mismos pueblos, afianzando los principios que sirven de base á sus instituciones y que deben formar el fundamento del derecho público americano, han convenido en celebrar un tratado de paz y amistad............Artículo XXI. Ambas partes contratantes, en el propósito de alejar todo motivo de mala inteligencia entre ellas, se comprometen á arreglar definitivamente los límites de sus respectivos territorios, *nombrando*, dentro del término que de común acuerdo se designe, después del canje de las ratificaciones del presente tratado «una comisión mixta, que levante la carta topográfica de las fronteras y verifique la demarcación, con arreglo á los datos é instrucciones que se darán oportunamente por ambas partes, y cuyos trabajos se tendrán presentes para un tratado de límites que será después prontamente celebrado. Artículo XXII. Mientras se realice lo dispuesto en el artículo anterior, *se reconocerán y respetarán los actuales límites*....... Artículo XXVIII. El presente tratado se observará y estará en pleno vigor cuarenta días después del canje de las ratificaciones, y «se observará por tiempo indefinido,» y sólo dejará de existir dieciocho meses después de la fecha en que una de las altas partes contratantes, notifique á la otra la resolución de terminarlos". Fueron canjeadas las ratificaciones en Lima, á 21 de enero de 1865, gobernando allá Pezet y aquí Melgarejo. Tal es el tratado vigente, corroborado para su mayor vigor, por el tratado sobre

derecho internacional del 67, librado, para su cumplimiento, al arbitraje sin excepción, y que habría sido modificado por el preliminar de límites, de 20 de abril del 86, por cuanto acude á títulos, establece las compensaciones y previene límites naturales como las altas cumbres, si el negociador nuestro supiese afrontar la defensa de sus actos contra la inevitable impugnación de los políticos.

La guerra desastrosa para las naciones aliadas, terminó para el Perú con el tratado de 20 de octubre de 1883, por el que, abandonando á su aliado, restableció la paz cediendo á Chile «perpétua é incondicionalmente, el territorio de la provincia litoral de Tarapacá, cuyos límites son......por el oriente la República de Bolivia,'' y entregando en posesión *ad témpora* ''el territorio de Tacna y Arica, que limita por el N. con el río Sama. *desde su nacimiento en las cordilleras limítrofes con Bolivia* (5)....por el oriente con la República de Bolivia.''.

El tratado de tregua entre Bolivia y Chile, señaló como línea de ocupación indefinida de Sapalegui al volcán Llicancahuar, á Cavana, á Ascotán, á Ollagüe y al Tua (ya en la Cordillera occidental de los Andes). ''continuando después la divisoria existente entre el Departamento de Tarapacá y Bolivia.'' ¿Es el *divortia aquarum*, son las altas cimas, ó se respeta el *uti possidetis?* Según la divisoria existente con el Perú prevalece esta última razón. ''conforme á los títulos de dominio, de posesión y de uso.''

Me he detenido á fijar este punto de la cuestión internacional, no tan sólo por lo que haya de escrito sobre las ambiciones de Chile, sinó para dar aviso de la inminente usurpación comenzada en la margen occidental

(5) Adviértase que de las cabeceras del Sama al límite en uso hay una gran región usurpada.

de la laguna Chilcaya, nominada Achachamaya, donde por concesiones de autoridades chilenas, se explota ya el bórax; consumada en el centro mismo con la presencia de un señor Jiménez, que se dice administrador de la boratera por cuenta de unos SS. Fleming y Steinman de Arica, y éstos representantes de la casa W. A. Bisoph, de Londres, agregando que por consecuencia de un litigio de competencia entre los jueces de Arica y Pisagua para conceder este yacimiento, el Gobierno de Chile había declarado, con preterición de Bolivia, por cierto, que aquel territorio pertenecía á la jurisdicción de Arica.

Chilcaya es indisputable é íntegramente boliviano, desde que fué el Alto Perú y en todo el curso de la República, sean Tarapacá y Tacna de Chile ó del Perú y lo es tradicionalmente por el derecho y el hecho; lo es por sus títulos del coloniaje, de dominio, de poseción y de uso; lo es reposando como se halla el lago al oriente de las altas cimas, que avanzan en sus flancos hacia el occidente, defendiéndolo como inexpugnables murallas levantadas por la naturaleza contra la ambición extranjera; lo es dentro del aillo Collana, de la comunidad Sibaya, poblada por nuestros indígenas, que con sus rebaños pastorean y habitan cabañas en las riberas, pagan tributo y ejercen posesion natural y civil, y lo será siempre defendido por la fuerza de nuestro derecho.

Distingo tres secciones de borateras en este solo yacimiento de Chilcaya. *Ghilcaya* propiamente dicha, al N. E., donde están ubicadas las 5 pertenencias denunciadas por despueble, en número de 65 estacas, las que al N. O. son objeto de varios pedimentos entre el Puquiutica, y Arintica y las que al E. han sido denunciadas como sucesivas; *Achachamaya*, que es una especie de ensenada al O. pedida en Bolivia y usurpada, por chilenos; y *Suriri*, en litigio entre una sociedad de Iquique y peticionarios de Bolivia.........

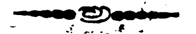
Oruro, 18 de septiembre de 1899.

ALCIBIADES GUZMAN.

CHILCAYA

LA DESMEMBRACION DE BOLIVIA

POR AUTORIDADES E INDUSTRIALES DE CHILE



¿QUE PIENSA EL GOBIERNO?

«La Ley», diario de Santiago de Chile, da la voz de alarma á su país, acusando de usurpación á "especuladores bolivianos", que "*pretenden arrebatar el territorio chileno* de Pisagua", donde están situadas las borateras de Chilcaya ó Suriri, y pide actitud enérgica de su Gobierno para "poner término inmediato á tan desagradable situación".

Los fundamentos del largo artículo de "La Ley" son: que se ha formado una compañía inglesa con ca-

pital de 2 400,000 libras esterlinas para adquirir todas las borateras de Sud-América, de las que ha comprado ya las de Ascotán, Carcote, Pintados y Suriri, que es el Chilcaya de Bolivia; que habiéndose suscitado un litigio de competencia entre los Jueces de Arica y de Pisagua porque peticionarios de ambos departamentos alegaban la ubicación de la boratera en el distrito de su pedimento, nada resolvió la justicia superior ni el Gobierno se animaba á resolver; que el tratado de Ancón señaló como límite de la cesión de Tarapacá, la quebrada de Camarones, y que las leyes que organizaron la provincia le dieron por término norte el ramal septentrional, siguiendo las sinuosidades de la quebrada, hasta la altiplanicie boliviana pasando por las montañas dispersas; que esta quebraba comienza á los 18° 40', desde la meseta andina, hasta su desembocadura en el mar á los 19° 12'; que los más acreditados geógrafos peruanos y chilenos así lo reconocen; y que por ende la boratera de Chilcaya, es de Pisagua de Chile y no de Arica y menos de Bolivia, como pretenden usurpadores peruanos y bolivianos.

Si á los escritores y hombres de Estado de Chile fuese posible convencer de que el propósito de adquirir contra toda ley de decoro y toda verdad de derecho, tan solo por la insaciable codicia, importa algo más que una tentativa de usurpación; si ellos, los directores de la opinión pública de Chile, se abstuviesen de plantear supercherías para arrebatar lo ajeno, indudablemente cambiaria la situación política sud-americana, y, garantizada la soberanía de cada nación por su propio derecho, se alejarían las inquietudes, se restablecería la armonia internacional, y habría paz sin temor de espansiones chilenas. Lástima es que el carácter chileno, lejos de propender á ese ideal, se ajite siempre por salir, ensanchándose, de sus antiguos, legítimos linderos y aún de los nuevos de usurpación.

Lo que sus industriales y políticos se proponen ahora con respecto á la boratera de Chilcaya ó Suriri es lo mismo q' lo q' se propusieron y realizaron con Caracoles; es un pormenor de la idiosincracia chilena; comenzar por poner en duda los derechos del vecino sobre lo apetecido; luego asegura que es suyo; encaminarse, azada al hombro, para arrebatarlo; alegar, en seguida, la ocupación, el trabajo y el empleo de capitales; y exclamar por fin—¡no lo soltéis!

El punto á que la codicia chilena converge ahora es Chilcaya de Bolivia. Veamos con qué razones, y sigamos al escritor de «La Ley», que alarma á su país con el «peligro de una nueva mutilación del territorio nacional» (chileno); nos sirven sus mismos autores, geógrafos é ingenieros, y sobre todo los tratados, en que, al apoyarse, se destruye.

Por el tratado de Ancón cedió el Perú á Chile «perpétua é incondicionalmente el territorio de la provincia litoral de Tarapacá, cuyos límites son:» por el N. la quebrada y río de Camarones, por el oriente la República de Bolivia; y confirió la posesión condicional de Tacna y Arica, que limita por el N. con el rio Sama, "desde su nacimiento en las cordilleras limítrofes con Bolivia.........por el S. con la quebrada y rio de Camarones, por el oriente con la República de Bolivia."

Por el tratado de tregua se señaló como línea de ocupación por Chile, en territorio boliviano, "una recta que parta de Sapalegui.........á la cumbre del volcán apagado Cavana; de aquí otra recta hasta el Ojo de agua que se halla al S. del lago Ascotán; y de aquí otra recta que cruzando á lo largo de dicho lago termine en el volcán de Ollague. Desde este punto, otra recta al volcán Tua, CONTINUAN-

DO DESPUES LA DIVISORIA EXISTENTE ENTRE EL DEPARTAMENTO DE TARAPACA Y BOLIVIA.»

Y por el tratado celebrado entre Bolivia y el Perú, canjeado en 21 de Marzo de 1865, vigente hoy se convino en «nombrar una comisión mixta, cuyos trabajos servirán para un Tratado de límites, obligándose mientras tanto á "reconocer y respetar los actuales límites". ¿Cuáles eran estos?

De este punto («el pueblecito del Desaguadero»), viniendo de N. á S. una línea recta SO. hasta el nacimiento del rio Mauri, y CONTINUA EL LINDERO POR LA MISMA CUMBRE DE LA CORDILLERA hasta que se encuentra con el lindero que sube por la quebrada de Duendes » (Geografía del Perú por Mateo Paz Soldán 1862--pág. 4).

El mismo geógrafo, que «La Ley» cita calumniándolo, señala en sus itinerarios, de esta sección de Camarones, 50 leguas á «Negrillos», cordillera desierta que divide ambas Repúblicas;» de Chuca, 37 leguas, á "Paquisa, cordillera desierta que divide ambas Repúblicas;" de Arica, 46 leguas á "Paquisa, cordillera desierta que divide ambas Repúblicas." (pág. 124). Tenemos tres puntos conocidos limítrofes en la Cordillera, que conviene no olvidar porque son fronterizos á Chilcaya y señalados por un autor peruano, y sabemos que de Camarones á la frontera boliviana, en Negrillos, média una distancia de 50 leguas, por cierto no en línea recta.

Si como lo establece "La Ley," refiriéndose á Paz Soldán, Barrera y Espinosa, comienza la quebrada de Camarones á los 18° 40', latitud S. y sigue delimitando á Arica de Pisagua (lo qué para nada interesa en nuestra cuestión boliviana), hásta su desembocadura en el mar á los 19° 12', y si el principio de las aguas de Camarones, en su brazo más largo y septentrional, como desea el escritor chileno, está

en los 18° 40' de la paralela E.-O., y sobre la fronteriza que corre de N. á S., fijamos un punto induvitable, con sólo averiguar cuál es la meridiana N. S., hallamos el punto de intersección entre los departamentos de Arica y Pisagua, y la frontera de Bolivia ¿Cuál es?

Sabemos ya q' Paquisa es lugar de la Cordillera que divide ambas Repúblicas ¿y dónde está Paquisa? Dice Francisco Riso Patrón (chileno), en su Diccionario Geográfico (muy chileno que toma lo más que puede de lo boliviano) de «Tacna y Tarapacá" publicado en 1890, q' "Paquisa, cordillera y limítrofe de la provincia de Tacna con Bolivia, dista del Puerto de Arica 256 kilómetros, de *Llauca* 28 kilómetros. Desde el nacimiento de la quebrada, aceptando aún lo que se pretende en el artículo que refutamos "continúa la línea con el mismo rumbo hasta la frontera boliviana en dirección ESE." Ahora bien, como 28 kilómetros lineales equivalen á 15' y 8" á razón de 1852 metros por minuto geográfico ó milla marina, podremos averiguar la posición de Paquisa, ó sea la frontera, en su latitud, y una vez conocida la línea de longitud, en ese paraje de la frontera y averiguando sobre la ubicacion de la boratera, concluiremos, si está al oriente que es boliviana, y de Chile, si al occidente.

En el mapa número 4 de la provincia de Tacna, intercalado en la «Geografía de Espinosa» está *Llauca* en los 69° 7' de longitud occidental de Greenvich, y poco más ó menos se halla situado en la «carta geográfica de la región limítrofe de los países beligerantes del Pacífico por Cárlos M. Prieto» (chileno.) Sustraigamos ahora de 69° 7', posición de Llauca, 15'8" diferencia sobre la paralela hácia el oriente, y tendremos 68° 51'52", que es lo que se trataba de averiguar; y por razón de la oblicuidad de la línea con inclinación de E-S-E, ó sea el radio á los 22° y medio hácia el S., la cortaremos en los

18 kilómetros desde el ángulo, con una diferencia de 1,600 m., desde el meridiano ya fijado, ó sea 52'' y la longitud buscada será 68° 51' de Greenvich. ¿Estamos? Y es sobre la palabra chilena.

En cuanto á la latitud, podremos, partiendo de la paralela 48° 40', determinada por la ley chilena, que es de la cabecera de Camarones y la misma de Llauca, seguir la cuerda de los dos radios y saber q' es de 7 k. Como en 7 k. hay 3' y 47'', sumado este exceso, el total es de 18° 43' y 47'', ó dígase de una vez 18° 44', para una más sencilla determinación.

Desuerte que en resumen llegamos al convencimiento matemático de que Paquisa, «cordillera desierta, limítrofe con Bolivia», sobre el camino de Camarones y al S del nevado de su nombre, se halla á los 18° 44' latitud S. y 68°51' longitud O. de Greenvich.

Fijemos otro punto. Dice Espinoza: "la cordillera de los ANDES QUE LA SEPARA DE BOLIVIA (á la 5ª zona de Tarapacá). y que contiene, entre otras, las siguientes alturas: el volcán activo *Isluga*, por los 68° 49' longitud O. y 19° 11' latitud S. La línea divisoria entre esos dos puntos corre pués de 68° 51' á 68° 49' casi exactamente de N. á S. en una extensión de 27', ó sea 50 k.

Conocida la frontera veamos ahora si Chilcaya ó Suriri, que todo es uno, se halla al oriente ó al occidente de la línea.

Acudiendo siempre á documentos chilenos, tenemos á la vista un "Croquis muy estudiado de la laguna de Suriri, según el mapa de Raimondi y datos de la Sociedad Geográfica de Lima, plano del Ingeniero Laperouse, de Enrique Robledo y Víctor Saez, que han residido en esos parajes". Se destacan en él, como es la verdad, el cerro Puquintica al N. y el Suriri al S., en línea que atraviesa la mitad de la laguna.

"Puquintica (dice el chileno Riso Patrón en su Diccionario). Picos elevados en la cordillera de los

Andes......Están situados por los 18° 30' 30'' latitud y 68° 30' 35'' longitud'', de donde, por tanto, dista, en línea recta de oriente á occidente, á la línea media de la frontera, que pasa proximamente por los 68° 50', nada más que 19'25'', ó muy cerca de 7 leguas de á 8 millas marinas.

Como los libros y mapas de Chile demuestran lo que estamos probando, el escritor de La Ley, y con él algunos yá, han dado en lucir el peregrino argumento de que los picos de la Cordillera se yerguen arbitrariamente sin formar cordones de montañas y que la línea fronteriza no está por entre sus cimas sinó en la altiplanicie boliviana.—Convenzámoslos de lo contrario, si á la usurpación es posible convencer.

Asentimos en la verdad de que la Cordillera occidental de los Andes que separa á Chile de Bolivia no es una cadena sin interrupción, una muralla ó cosa parecida como vulgarmente se cree por los escritores en general y aún por ingenieros oficiales: y en esa persuación, de que damos testimonio por constarnos, creemos que no por ello hay razón en Chile para suponer que el límite sea más al oriente de los Andes, en el altiplano de Bolivia, esten ó no en órden ó en línea sus montañas, así como no la habría en Bolivia, para afirmar que la línea sea más occidental, en la meseta de las salitreras ó en el Tamagural, por ejemplo.

No siendo pues esa divisoria el lomo, la arista de ese cordón, es y debe ser señalada por las cimas, por las altas cumbres, como lo estableció la administración colonial por medio de deslindes, de que poseemos muy buenos documentos para usarlos en su debido tiempo; como lo entendieron estadistas y geógrafos peruanos y bolivianos declarándolo en documentos diplomáticos, sobre la fe de ambas naciones; como lo recibió y lo reconoció Chile al imponer la cesión definitiva de Tarapacá, y como es innegable ante el criterio universal.

¿Y cuáles son esas cumbres más elevadas y en qué posición se hallan? A comenzar del grado 18 latitud, que es el más septentrional que podemos buscar para este parcial deslinde, señalamos el Parinacota, que según Espinoza (chileno está á 6,876 m. de altura) mapa número 4 y página 64), y próximamente á los 69° 8' de longitud. Paquisa á 68° 51' de longitud, como tenemos demostrado, siendo declarado punto de límite; el Mamahuta á 69° 8' longitud y á 5,600 m. de alto según el chileno Riso Patrón (página 52 de su Diccionario); el Mulluri á 69° 1', y de altura no comprobada que sepamos (página 58 del mismo); el Pumiri á 6,000 m. de altura (página 76); el Isluga á 6,190 m. de altura y 68° 49' de longitud (Espinosa mapa 5°); el volcán Pucultisa á los 68° 59' long. (Riso Patrón pág. 75) el Tatajachura á 5,600 de altura (Espinoza, mapa 5 y pág. 72). La cima más próxima oriental es la de Isluga, á 68° 49', y la de menor altitud el Tatajachura á 5,600 m.

El Puquintica, cerro de la cabecera N. de Chilcaya, estando á 68° 30' de long. dista á Isluga 19', ú otras tantas millas, ó sean 6 leguas y mide una altura máxima de 5,000. Y no hay otra cima en esta parte oriental de los Andes que pudiera equipararse con las citadas.

Parécenos haber demostrado bastante, ateniéndonos y siguiendo á autores chilenos, que Suriri ó Chilcaya está íntegramente en Bolivia, al oriente de la línea divisoria de Chile, á 6 ó 7 leguas de la front ra.

Empero, hay todavía más pruebas, chilenas también y son, que, habiéndose convencido peticionarios en Chile que Suriri pertenece á Bolivie, han acudido presurosos ante las autoridades bolivianas, á Oruro, y en 30 de marzo de 1899, han pedido 30 estacas ó sean 1,920 hectáreas; los que han salido perdidos, en litigio con bolivianos, por mala dirección en sus gestiones. Hé aquí los nombres de los que, constituyendo socie-

dad en Iquique y percibiendo ó tratando de percibir 80 mil libras esterlinas de la Bórax Consolidated Limited, se ven como la lechera de la fábula. Emilio Gatica, S. J. Zanelli, N. Zanelli, Gonzalo Olivia, Federico Talavera, R. Vazques, R. Fuensualida, Virginio Arcos, M. Verbal, Juan Bollo, Max Moncerrate, Jorge Pinillos, Marcos Saez y E. Bartucovich. De igual modo ha pedido en Chilcaya el caballero chileno Justino P. Pellé, en compañía de otros, y los tacneños Barrón, Basadre, Pinto, etc.

Conviene saber ahora qué hace el Gobierno de Bolivia para impedir la desmembración que nuevamente amenaza, cuáles son las reclamaciones diplomáticas que ha entablado y cuáles las medidas en defensa de la dignidad y soberanía territorial.

Se sabe que el Ministro Guachalla se explicó ante la Convención, y que prometió actitud, enérgica é inmediata como era de esperar en asunto de tan seria é inaplazable importancia; y se sabe también que, disipadas las palabras, nada queda de positivo, ni una gestión diplomática, ni el estudio de la zona amenazada y ni aún la lectura de los tratados y documentos de la materia. La cancillería entendió tanto de la cuestión como la del 79 del territorio de Antofagasta. A los veinte años se repite la agresión.

Oruro, 14 de febrero de 1900.

BORATERAS DE CHILCAYA

RECLAMACION DIPLOMÁTICA

Ministerio de Relacianes Exteriores.—Lima 15 de enero de 1900.

Señor encargado de negocios:

Ha llegado á noticia de esta cancillería que con motivo de litigios promovidos hace algunos meses entre los jueces de Tacna y Pisagua, sobre la propiedad de las borateras de Chicaya y Suriri, el gobierno de Chile ha sido solicitado por los respectivos interesadoe para que determine administrativamente los linderos de esas delegaciones, como medio de solucionar la competencia que se ha suscitado entre aquellos jueces.

Innecesario me parece por ahora entrar en los detalles de este delicado asunto, originado por el deseo de los interesados en que prevalezca la jurisdicción de Pisagua, de que se considere como parte de esta delegación el espacio de territorio comprendido entre el afluente setentrional del rio Camarones llamado Umayani y el curso euperior de este mismo rio, lugar ó espacio en que se encuentran situadas, casi integramente las borateras de que me ocupo.

Limitándome á lo que por el momento es pertinente, debo llamar la atención del gobierno de Chile, por el digno órgano de vuestra señoría, hacia la imposibilidad en que se encuentra dada la condición legal é internacional de los territorios situados al norte de la quebrada y rio de Camarones, de proceder en ellos á una determinación de linderos que pudiera afectar sin intervención del Perú, que mantiene íntegramente las espectativas derivadas del artículo 8 ° del tratado de Ancón.

En consecuencia, ruego á vuestra señoría se digne hacer saber á la cancillería de Santiago que mi gobierno estima que no debe dictarse sin su concurso resolución alguna que afecte, siquiera sea de modo temporal, la demarcación reconocida para Tacna y Arica en el tratado de paz de 1883, que es la misma que secularmente tuvieron dichas circunscripciones políticas.

Grato me es, con este motivo, renovar á vuestra señoría las seguridades de mi distinguida consideración.

F. DE LA RIVA AGUERO.

Al señor Cárlos Luis Hubner, encargado de negocios de Chile.

Legación de Chile.—Lima, 17 de enero de 1900.

Señor Ministro:

Se ha recibido en esta legación la atenta nota de V. E. fechada el 15 del corriente y relativa á los linderos de las delegaciones de Chilcaya y Suriri.

Agrega V. E., que por razones de interés particular, el gobierno de Chile ha sido solicitado para demarcar administrativamente esas delegaciones y que la resolución que libre, pueda afectar á los derechos del Perú, por cuanto pueda incorporar á la provincia de Tarapacá, zonas que según el tratado de Ancón y la tradición secular, forman parte de los territorios de Tacna y Arica, en los cuales el Perú mantiene íntegramente las espectativas que del artículo 3° de dicho tratado se derivan.

Termina V. E., pidiéndome que haga saber á la cancillería de Santiago que el Perú estima necesaria su intervención en la resolución que á este respecto acuerde el gobierno de Chile.

Por el próximo correo pondré en noticia de mi gobierno el contenido de la nota de V. E., limitándome por ahora á manifestar á V. E. que, en ningún caso, la resolución de mi gobierno, cualquiera que sea, podría afectar á los derechos que confiere al Perú el tratado de Ancón.

Reitero á V. E. con este motivo, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Carls Luis Hubner.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

POR EL LADO DE CHILCAYA

Una cuestión Diplomática y un documento apócrifo

A principios del año pasado, el Ministro de Bolivia en Santiago denunció el hecho de que las autoridades judiciales de la provincia de Tarapacá, estaban concediendo pertenencias de bórax en yacimientos ubicados en territorio boliviano.

La gestión iniciada por el Ministro don Emeterio Cano quedó luego paralizada á causa de los acontecimientos políticos de la vecina República; pero en la Memoria gubernativa últimamente presentada á la Convención de Oruro, se insinúa la conveniencia de dilucidar la cuestión de límites entre Bolivia y Chile (con intervención del Perú), en la frontera occidental de aquél país, que confina con los territorios de Arica y Tarapacá.

La gestión deplomática, nacida del interés que han despertado los *grandes negociados sobre bórax*, tiende á poner en claro los derechos de soberanía de las dos naciones limítrofes, ya que tanto en Chile como en Bolivia las autoridades han hecho valiosas concesiones de yacimientos borateros, especialmente en la laguna de Chilcaya.

La cuestión en sí no ofrece dificultad alguna en su resolución; basta fijarse en el *uti possidetis* de 1810, que es el *verdadero punto de partida*.

Según ese principio, roconocido como fundamento de dominio entre los Estados de la América latina para demarcación de fronteras, sólo habría necesidad de ceñirse á lo ordenado en la real cédula de 1802 para resolver el problema que se ofrece.

El territorio del antiguo Corregimiento de Arica, que alcanzaba por el Sur hasta Quillagua, estaba separado del territorio llamado hoy boliviano, por la cadena oriental de los Andes; y la línea divisoria, según las teorias de Paz Soldán, Raimondi y otros, pasa por las cumbres del "*Guallatiri*" del "*Puquintiqui*" y del "*Gapitán*" y va directamente á la cima del volcán de Isluga. Esta línea matemática corre casi rectamente de Norte á Sur entre les 68 ° 87' y 68 ° 85' de longitud, con una ligera inclinación al Este.

El límete designado por los más notables geógrafos del Perú, coincide, salvo pequeños detalles, con el que aparece trazado en los planos oficiales del Estado Mayor y de la Delegación de Salitreras.

El Gobierno del General Castilla, que mandó formar el mapa del Perú bajo la direción de Paz Soldán, dictó también algunos decretes gubernativos sobre divisiones y subdivisiones territoriales, basándose en la línea que hemos señalado; y nombró autoridades para que las rigieran, sin que Bolivia elevara la menor protesta contra tales decisiones.

Si la resolución del problema es tan sencilla y tan clara como la presentamos ¿de dónde surgen, se dirá, las dificultades que hoy se promueven?

La respuesta franca es esta: los hombres dirigentes de los destinos de Bolivia han sufrido una *momentánea paralogización*, que también ofuscó en época no muy remota á los hombres públicos del Perú; pero la explicación que haremos disipará todo error.

Se ha creido por algún tiempo que Bolivia tenía derecho perfecto de soberanía sobre una gran parte de territorio que nunca fué de su dominio, sinó de la ex-

clusiva propiedad del Perú; y esta creencia, quo hoy mismo subsiste, se funda en el error de suponer auténtico y digno de *fé un documento apócrifo*.

Don Francisco de Rivero, encargado por el Supremo Gobierno del Perú en 1846 de hacer el reconocimiento de las huaneras de Tarapacá, recibió a la vez la mision especial de practicar investigaciones detalladas y precisas con el propósito de adquirir cabal conocimiento de los puntos que debían servir para demarcar la línea fronteriza entre Bolivia y el Perú.

Al visitar los caseríos de la región del Loa le fué presentada una copia de un documento que tanto Rivero entonces, como Raimondi más tarde, no titubearon en calificar de "antiguo y valiosísimo hallazgo."

Ese documento, inserto en las páginas 88, 89 y 90 del tomo 8° de la obra "El Perú" del sabio don Antonio Raimondi, fué dado á luz en 1879. Helo aquí:

«Doctor don *Francisco Viso Rey de Toledo* Capitan General, visitador de las tierras de este Perú de las Provincias de la Ciudad de Santa Rosa de Lima, *por orden y mandato de su Magestad el Rey Nuestro Señor* DON FELIPE QUINTO por la gracia de Dios, Rey de Castilla de las dos Cicilias, y Monarca de Granada, *Holanda*, *Escocia* etc. Habiéndome informado de los Reyes y católicos de este Perú Indiano Doy verdadera fé al General don Alonso de Moxo y Aguexa, corregidor de San Marcos de Arica vecino de la ciudad de Lima, quien es Justicia mayor y Capitán de las Armas y Gobernador de las Batallas de la ciudad de Arica, oy en 24 *de Agosto de mil quinientos veintiocho años* Llegamos á este puerto de Loa que es lugar perteneciente de Arica. En nombre de Dios, y de su Magestad comienzo á mojonar y hacer linderos á este mismo puerto, Saltan otro mojón llamado de *Gatacondo* en el Alto mismo; Mojón llamado en el mismo serro de Atacama: Mojón

llamado *Sililica*: Mojón llamado *Sacata* en el medio de la Sienega: Mojón llamado *Serrillo*: Mojón llamado *Santaile*, sus dos minas de plata, y otra pertenece al corejimiento de los Lipes y la otra á el de Arica; Mojón llamado *Saladillo*. Mojón llamado *Calcalvaya*: Mojón llamado *Taraeollo*: Mojón llamado *Hizo*. En la misma lomada ay una piedra esquinada en ella que combersan los Gobernadores de *Tarapacá y Llica* que es mojón general: Mojón llamado *Montón del Arbol* en la pampa del Salitra: Mojón llamado *Taunaya*· Mojón llamado *Cacay* que es un serrito: Mojón llamado en la *punta del cerro de Cuipasa* (Cuipasa) hay se comunican los cuatro corregimientos de los Lipes, Paria, Carangas y el de Arica, que es Mojón general dicho Serro que está en una pampa de Salitral el solo. Mojón llamado *Quioga* Mojón llamado *Chilcata*: Mojón llamado *Anocarauta:* Mojón *Quillaga:* Mojón llamado *Palo de Algarrobo*, plantado en media Sienega *Pisiga:* Mojón llamado *Serrito prieto*, que es carpa perteneciente del valle de Chiapa el dicho pasaje; Mojón llamado *Serrito de Toldo:* Mojón llamado *Sicaya:* Mojón llamado *Chapilligsa:* Mojón llamado *Cavaraya:* Mojón llamado *Tres Cruces* por donde se aparta el camino Isluga, crucesita y ese es el Mojón; Mojón llamado *Hamanchica*, hay dos mojones de Piedra la una pertenece á Cárangas y la otra á Arica; Mojón llamado *Quinsachata* en ese Serro en el lado de Arica estan plantados unos cordones de Valle y estan bién prendidos; Mojón llamado *Payacolla Poracaya*; Mojón llamado *Curaguano* hay una piedra labrada y esquinada en ella, hay unas letras en la misma y es pampa de *Parajaya*· Mojón llamado Capitán que es Serro grande Mojón llamado en el *Alto de Polloqueri:* Mojón llamado *Surìri* dentro de la Laguna hay un serrito blanco ese es el Mojón: Mojón llamado *Puquintiqui* que es Punabraba: Mojón llamado *Tiriri:* Mojón llamado Culta: Mojón llamado *Hupu:* Mojón Yorocsa hay una lagu-

na dentro de los Serros que es Punabraba; Mojón llamado *Tomanpi Capurata*; mojón llamado *Serro de Sagama* (Sahama) hay una abra llamada Apacheta, hay mismo se comunican con el corregimiento de Pacajes y corregimiento de Carangas y Arica y de por allá se persigue otro instrumentos por el alto de Calacoto y estos son los pertenecientes á la ciudad de San MARCOS de Arica que son linderos verdaderos, y pongo este instrumento y posesión conforme cada uno tenga su pliego en cada corregimiento y sus curatos Anejos tengan y guarden, respeten y acaten como así reciben y todos los corregimientos que les corta consejos entre ambos corregidores así de los Jueces seculares, Gobernadores segundas y demás principales de sus Pueblos, cuiden en cada uno de sus lugares y Jurisdicciones y por tanto requiero estas partes en cada Pueblo á Nombre de (S. M.) para que vivan en paz y quietud, vivan hermanablemente vuestros feligreses y vasallos de (S. M.) y concurran á la atención del servicio de Plaza que esto les manda las seis ordenanzas por cuya consecuencia, le pongo este Título original para resguardo para cualesquier tiempo que le pueda faltar que se los doy este Pliego para que no se perturben ni inquieten ut supra.—Item mando y ordeno, cada Gobernadores y segundas Principales en cada uno de sus lugares no posean las majadas sobre los mojones esten retirados de media legua y los ganados para una legua de mojón y la de otra parte que así lo pasarán entre las embras para los dos machos y posea á otra parte en cosa que no hagan daño, por este fin doy este ejemplar para sus alivios de los miserables que así lo mando en el capítulo primero.—Item estas partes las pongo por las aguas que tienen puestas, en cada legua tienen seis mil seiscientos sesenta y seis varas esteras á una legua en cada mojón está puesto entre leguas de Ingas, y algunas Leguas de seis caen lin-

das de nueve Leguas no paran por ser Lugares sin aguas y estas se borran así.- -Item algunos que hubiesen aguas y rios por donde corran continuas y eso se caen por tres leguas al Agua.--Yo Fernando de Vallejo Escribano de Cámara del Rey Nuestro Señor de las residencias de su Consejo de (S. M.)= =Doy fée que habiéndose visto que los señores de un libro intitulado copias de los Concilios de las Provincias de la Ciudad de Santa Rosa de Lima que con licencia fueron los Pliegos de esta fée. en Villa de *Madrid*, en *doce dias del mes de octubre de mil quinientos veidtiocho años.—Fernando de Vallejo*—Escribano real de (S. *M.*) *don Felipe Quinto* por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Jerusalen de Portugal de los Algarbes de Algesira de Gibraltar de las Islas Canarias, Señor de Uiscaya y de *M*olina etc.»

El documento transcrito es, según Raimondi, una copia hecha en 1701 del original que lleva la fecha de *24 de Agosto de 1528.*

Basta fijarse en el contexto de tan célebre documento para adquirir la firme convicción de que es apócrifo.

1° Don Francisco de Toledo, octavo Virrey del Perú, á quien se atribuye el original, rigió los destinos de la colonia desde el *26 de Noviembre de 1569* hasta el *23 de Setiembre de 1581*; luego no pudo autorizar *cuarenta y un años* antes de ser Virrey la demarcación consignada en este documento.

2° En 1528, fecha del amojonamiento, el Perú no había sido aún descubierto. Sólo en Enero de 1530 salió de Sevilla Francisco Pizarro y en *Abril de 1532* pasó por primera vez el Tumbes y dió principio á la Conquista del Perú.

3° : El *24 de Agosto de 1528* no reinába en España Felipe V., sinó Carlos I de España y V de Alemania, y Felipe V. primer monarca de la familia Borbón, nieto de Luis XIV, subió al trono español sólo en 1700.

Suponiendo que existiese un error de copia en la cita del año 1528, que está varias veces repetida en el documento, veamos si el Virrey de Toledo hizo aquel amojonamiento. Dice el documento que fué hecho «*por mandato de su Majestad Felipe V.*»; y la historia desmiente tal aseveración, puesto que era Felipe II., *el demonio del Mediodía*, quien reinaba en España en la época en que el Virrey Francisco de Toledo gobernaba el Perú, y no Felipe V., que subió al trono un siglo y cuarto después de la muerte de aquel Virrey.

Si suponemos que la verdadera fecha del documento fuera 1628, llegariamos á la conclusión de que en esa fecha era Virrey del Perú Don Diego Fernandez de Córdova, Marquéz de Guada Alcázar, y Rey de España Felipe IV.

El Virrey Don Francisco de Toledo; tan conocido en la historia del Perú, por haber mandado descuartizar entre cuatro potros á Tupac-Amaru, gobernó, lo repetimos, bajo el reinado de Felipe II, y es un anacronismo inaudito hacerlo cumplir órdenes del Monarca Felipe V, cuyos padres no habian nacido en la época en que Don Francisco de Toledo era Virrey.

Ese documento consigna entre otros títulos de *Felipe Quinto*, los de Monarca de Holanda y Escocia; y quien haya saludado la historia, verá en aquella afirmación nua aberración tan inmensa que no le dejará duda alguna de que el famoso documento ha sido la obra de un loco ó de un ignorante en grado superlativo.

Si analizamos el documento con relación á la topografía del terreno, salta igualmente á la vista

la obra de una cabeza sin juicio. «Del mojón llamado El Capitán» va la línea fronteriza al «Alto de Polloqueri»; de allí á «Suriri» que es un cerrito que está dentro de la laguna y de este punto á la cima del «Puquintica.»

El «Suriri» es el gran nevado que cierra la laguna «Chilcaya» al SO. y está en línea de O. á E. con «El Capitán». La línea trazada sería ésta:

Puquintica O

Bolivia.

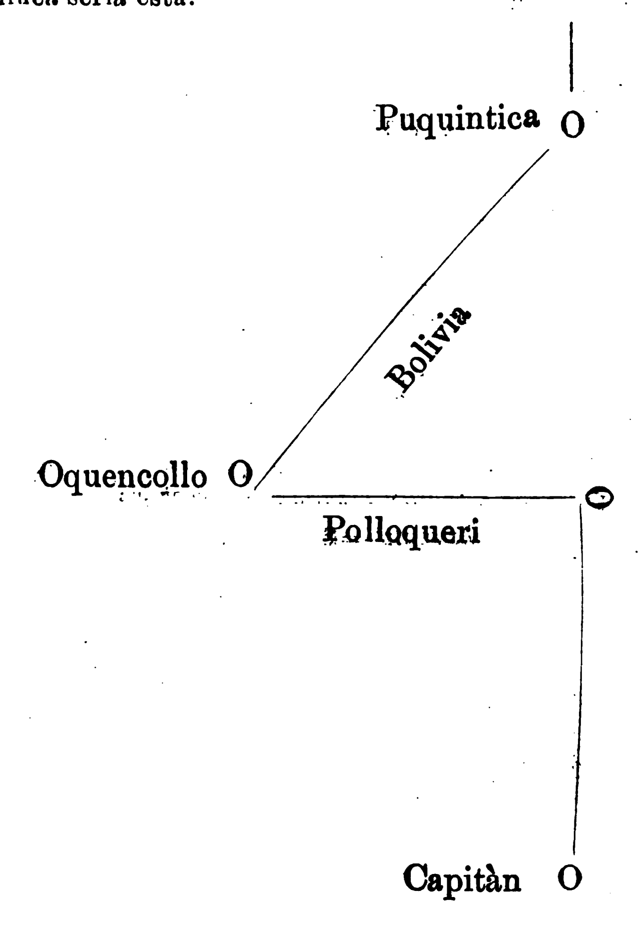
O Suriri.

O Capitàn O

Algunos han querido suponer que por el mojón «Suriri» se debe entender el cerrito «Oquencollo» que está hacia el N. E. de la laguna «Chilcaya»; pero ese cerrito bajo y aislado no pertenece á la ca-

dena de los Andes, que es la que marca la línea limítrofe; y además, en parte alguna de ese documento apócrifo se cita el nombre de tal cerrito.

En todo caso la línea sería también irregular y quebrada; y descendería de la cordillera á la parte baja de la laguna sin objeto alguno práctico. La línea sería ésta:



Aparte de las razones expuestas para demostrar la nulidad de aquel documento, existe una fundamental é inamovible: el original á que se refiere la copia no existe en los archivos de Lima ni en los de Madrid, ni hay tradición de que haya existido alguna vez.

Y para concluir, advertimos á los que nos hayan seguido en esa disertación, que esta primera copia fué tomada del original en la Villa de Madrid el 12 de octubre de 1528!......

¡Se empezó el amojonamiento el 24 de Agosto 1528 y *cuarenta y ocho dias* después, no solo estaba concluidá aquella pesada y minuciosa labor, sinó consignada en los archivos de la capital española, que estaba separada de esta sección de la América por una navegación de medio año!

Pesen los hombres de Estado de Bolivia las reflecciones que sugiere la lectura y análisis concienzudos del «valioso y antiguo documento», y procuren adquirir título mejor y más saneado en qué fundar la gestión diplomática, que por hoy no tiene base séria ni tendrá resultado provechoso.

"El Porvenir"=Santiago.

NUESTROS LIMITES CON CHILE

UNA CUESTION DIPLOMATICA

LA LINEA DISCUTIDA

CONTESTAMOS

El artículo que ayer hemos trascrito de «El Porvenir» de Santiago, uno de los diarios de mayor crédito en Chile, es un trabajo aparentemente sério, dedicado á dilucidar la cuestión pendiente, suscitada por Chile sobre esclarecimiento de nuestra frontera occidental.

Pretende llevar la controversia á una línea, que no es ni será la resultante—de los derechos antiguos,—del *uti possidetis*—de las altas cumbres.—ni del *divortia aquarum*, y que, pasando por el oriente de la Cordillera de los Andes, por las riberas de la altiplanicie, deje todo lo valioso usurpado, para Chile.

Si fuera verdaderamente sério aquel artículo, no presentaría, á pretexto de refutar una cédula real apócrifa, el sofisma de que la línea divisoria ha de ser más oriental de lo que es evidentemente, por nada más que buscar líneas rectas de sud á norte, evitando las quebradas que resultarían de la aplicación de la tal cédula, publicada sin criterio histórico ni topográfico por Raimondi.

Si por el solo amor á las líneas rectas se definiera todo litigio sobre la soberanía territorial, ningún Estado tendría á la fecha fronteras determinadas, ni las tendrá en todo el curso de su existencia.

«El Vapor» ha rechazado rotundamente el valor legal de la cédula presentada por Raimondi en el libro «El Perú», no solamente por su falsedad histórica, sinó tambien por la gráfica inexactitud de los puntos divisorios, y la ha tachado de traer argumentos interesados en favor del Perú, á cuyo servicio escribió Raimondi, que no habría imaginado alentar con ese falso documento las incesantes espansiones territoriales de Chile.

No tiene pues razón «El Porvenir» de Santiago para invitar á los estadistas de Bolivia á que reflecciouen para sostener dicho documento, ó á que busquen otro: no sabemos que se haya presentado documentos ó títulos para sostener nuestro derecho.

La cuestión no es la propuesta por el diario chileno, porque confiarse en todo á un simple papel impreso, entregando intereses inalienables á las aserciones de un geógrafo, conduciría á los estadistas bolivianos á torpezas, que no las cometerán.

La cuestión ha emanado, como dice «El Porvenir», de que las autoridades chilenas de Arica y bolivianas de Oruro han concedido pertenencias de depósitos de boratas en un mismo territorio, que es el de Chilcaya y sus anexidades integrantes de Suriri y Achachamaya. Faltaba confesar que la cuestión ha sido suscitada por las autoridades chilenas que han adjudicado pertenencias boratera en ajeno territorio, cuyas fronteras son de notoriedad geográfica é histórica harto sabidas y conocidas por todos y mucho más por ellas.

Y esa cuestión no existiría si el Gobierno de Chile, procediendo con indefectible justificación de país ilustrado, cancelase esas adjudicaciones por la

autoridad de Arica y déjase á los adquirentes bolivianos en poseción de sus borateras, usurpadas en la actualidad, con aquellos falsos títulos, por las compañías «Bórax Consolidated», «Arica», «Chilcaya» y otras que han implantado trabajos de explotación desde hace más de un año y se han enfurecido cuando el corregidor territorial Romualdo Moya, con propia jurisdicción, fué á notificarles que se retiren del suelo boliviano, cuya autoridad habia adjudicado los yacimientos de boratos á nacionales y extranjeros, entre los que se acordaba la instalación de trabajos de explotacion, después de dilucidar la cuestión privada de despueble contra los señores Dupleich, Nanetti, Barrón, Pinedo, Pinto, Levy, Emilio Valverde, Basadre Forero, Zelaya, Ruiz, Urquidi, Valdez, Palza, Arce y otros, de los que sabemos que está al resolverse por transacción equitativa, si no és por fallo judicial.

Sin conocer lo que piensan ó gestionan los gerentes actuales de la cosa pública, planteamos la cuestión, dando á elejir al adversario uno de estos términos:

1.° Títulos escritos.
2.° *Uti possidetis.*
3.° Altas cumbres.
4.° *Divortia aquarum.*

Según el 1.°, ya se sabe que los derechos de soberanía territorial de Bolivia están señalados,—desde las cabeceras de la quebrada de Sama hasta la de Duendes,—en una divisoria mucho más occidental.

Según el *uti possidetis* de 1810, la frontera, partiendo siempre de norte á sud, sería del Tacora, al Parinacota, y al Paquisa, Mamahuta, Mulluri, Pumiri, etc. en esa región disputada.

Buscando las altas cumbres, una línea mas quebrada sería aún de mayor ventaja para Bolivia.

En cuanto al *divortia aquarum*, la naturaleza nos llevaría á términos mas deseables, porque las fuentes del Lauca, desde Chungara, las de Pisiga, Sitani y otras que fluyen hácia el oriente, nos harian justicia ahogando la ambición.

Concedemos á Chile todas las ventajas en la disputa, á semejanza de los caballeros de la edad media, las del viento y del sol, y quedamos con una sola, la de la razón, que nos reservamos siempre, ante la justicia de Dios y de la humanidad, por mucha que fuera nuestra inferioridad material transitoria.

Sin deseo de ofender á la ilustración chilena suponemos que prueba poca ó ninguna posesión de los argumentos de la demanda el contraer esfuerzos intelectuales á comparar cronologías del coloniaje, para deducir del error ó de la falsedad de los datos—que el límite anhelado está mas al oriente.

Cambiando la fútil argumentación y tomando en favor nuestro los ángulos salientes hacia al occidente; desde Guatacondo, cercenaríamos los distritos correspondientes á Tarapacá y Arica, y llegaríamos á ser dueños de las riberas del Tamarugal, como en Chile se desea del altiplano boliviano.

Esperamos la palabra del contendor.

CHILCAYA

TERCERÍA DE DOMINIO

Se presenta una nueva cuestión, que nos place sea en esta vez más concreta: un ciudadano chileno David Mac-Iver, ha pedido á su gobierno, en virtud de un derecho constitucional, que ponga término al litigio de reivindicación de las borateras de Chilcaya, iniciado por la «Borax Consolidated Limited» contra los señores Espada y C.ª, Casanovas y C.ª, Laneri y C.ª y «Compañía Boratera Chilcaya» de Tacna, mediante la declaración de que *el rio Camarones nace de la quebrada seca de Lanta* (Llauca) *ó Umayani y no del cerro Guayguasi del cordón de Mulluri en la intersección de a cordillera de Paquisa ó Negrillos, que es límite con Bolivia,* según Paz Soldán; petición sobre la que se ha requerido informes de diversas oficinas antes de pronunciar resolución alguna, y que ha motivado una seria reclamación de la Cancillería de Lima, interponiéndose en la definición de la soberanía del suelo y fundándose en la imposibilidad en que se encuentra, dada la condición legal é internacional de los territorios situados al N. de la quebrada y río de Camarones, de proceder en ellos á una determinación de linderos que pudiera afectar, sin intervención, al Perú, que mantiene íntegramente las espectativas derivadas del artículo 3.° del tratado de Ancón; reclamación á que contesta el encargado de negocios de Chile en el Perú,

ofreciendo comunicarla á su gobierno y manifestando que en ningún caso podría la resolución chilena afectar los derechos que confiere al Perú el tratado de Ancón.

Conviene como nunca anotar, siquiera de paso, la verdad de nuestro derecho para recordar á nuestra Cancillería, para incitarla, á que inicie, como es de su deber, una tercería de dominio excluyente, fundándose, como vamos á demostrar, en lo permitido dentro de un artículo de diario, en que el territorio disputado, donde está el yacimiento de Chilcaya, no pertenece á Arica del Perú, transitoriamente ocupado por Chile, ni á Pisagua de Chile, definitivamente cedido por el Perú.

El terreno disputado estaría pues comprendido, según la demanda, entre el brazo septentrional de la quebrada de Camarones llamado Lauca ó Umayani, en la que corren escasas aguas desde las inmediaciones del caserío de Lauca hacia el occidente; entre el Guayguasi que confluye con éste bajando del cordón de Mullurí en la intersección de la cordillera de Paquisa ó Negrillos, que es límite con Bolivia; y entre la línea fronteriza con Bolivia que corre de N. á S. entre ambas cabeceras de vertiente. Sería un triángulo casi equilátero, cada uno de cuyos lados mediría poco más ó menos, conforme á cartas chilenas y peruanas que tenemos á la vista, 25' geográficos, ó sean 46 kilómetros y 310 metros, dando una superficie de 1,072 kilómetros cuadrados y 308 hectáreas.

La defensa del Perú en este territorio se fundaría como indudablemente lo piensan y preparan sus estadistas en la antigua división de la provincia de Arica con la de Tarapacá, que de un modo legal y concreto data de 25 de junio de 1855, que regía en 1883 cuando se suscribía el tratado de Ancón, cediendo definitivamente Tarapacá y dando en ocupación temporal Tacna y Arica, y según el cual eran colindantes los distritos

de Collpa de Arica y Camiña de Tarapacá. ¿Por qué línea? ¿por la de Umayani ó la de Guayguasi?

D. Mariano Felipe Paz Soldán dice en su *Diccionario Geográfico del Perú,* publicado en 1877, dos años antes de la guerra, cuando ninguna disputa ni interés malsano podía poner en discusión el límite hoy disputado: «Tarapacá.--Está comprendida más ó menos entre los 18° 45' y 22° 28' latitud; y los 70° 55' y 72° 36' longitud;» (de París).

Siendo la figura de la provincia de Tarapacá un cuasi paralelógramo, cuya extremidad NE. comprende hoy el litigio, convendría averiguar si los 18° 45' lat. S. corresponde á la cabecera de Umayani ó Lauca, ó si más bien confronta con las de Guayguasi ó el Mulluri.

Chile trae por su lado argumentos más de hecho, de usurpación que de derecho. Por el tratado de Ancón de 20 de octubre de 1883 «la República del Perú cede á la República de Chile, perpétua é incondicionalmente, el territorio de la provincia litoral de Tarapacá, cuyos límites son: por el N. la quebrada y *río de Camarones*.........» Por ley de 31 de octubre de 1884, al eregir la provincia de Tacna, le señaló Chile por límites......«al S., la *quebrada de Camarones*».

En un artículo de *La Ley* de Santiago, refutado por otro nuestro, se daba una razón más concluyente, y era que: siendo el ocupante soberano del territorio había legislado como más conveniente era á sus intereses y que por disposiciones, llegando las últimas á los tiempos de Balmaceda, se delimitó el territorio declarándolo de Pisagua de Chile desde el brazo septentrional de Camarones, y que por tanto nada había en disputa.

Contra esas disposiciones *auctoritate proprie* hablan razones de buen sentido y de derecho.

La quebrada de Camarones se la debería considerar con su propio nombre y legitimamente tal en su

brazo más largo y en su dirección media, desde su orígen hasta su desembocadura en el mar.

Según lo establecido por cartas de Paz Soldán y Barrera, y repetido por el geógrafo chileno Espinosa, á quienes, en són de victoria se refirió *La Ley*, comienza la quebrada de Camarones á los 18° 40' y sigue delimitando Arica de Pisagua, hasta su desembocadura en el mar 19° 12'.

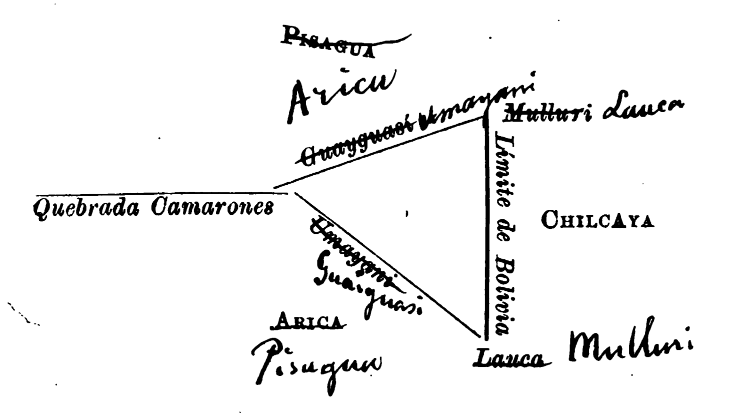
Riso Patrón (chileno) en la recopilación de datos q' llama *Diccionario Geográfico de las provincias de Tacna y Tarapacá*, dice que «Camarones es valle el má profundo situado al centro de la quebrada de su n bre, cuyas aguas salobres no permiten un mejor vo», y dividiendo la subdelegación de su n tres distritos, señala el de Esquiña der el N. con el de la subdelegación, o *norte de la quebrada*»,

La geografía oficial chilena de Espinosa determina la 8.ª parroquia de Santo Tomás de Camiña, «al N. por la *quebrada de Camarones*,---desde la hacienda de Cuyo *hasta el nacimiento de la quebrada y de aquí* una línea imaginaria hasta la frontera de Bolivia».

La intersección del cerro Guayguasi del cordón de Mulluri con la cordillera de Paquisa ó Negrillos, á que se refiere el reclamante Mac-Iver, situada más al S., la suponemos entre los 18° 50' y 19° lat., y próximamente entre el grado 68 y 51' long. O. de Greenwich, como está demostrado en anterior trabajo, ó 68° 35' y 68° 37', como, sin precedente, asegura *El Porvenir* de Santiago.

«Guayguasi.---Arroyo que corre por la quebrada de Camarones, departamento y provincia de Tarapacá; nace en las faldas d- n la cordillera de los Andes» (Riso Patrón

El territorio disputado, presentaría esta figura:



Hemos presentado demanda y contestación: Falta ahora fundar la tercería de dominio excluyente, que la presentamos en nombre de Bolivia contra Chile y e Perú, asegurando, como ofrecemos probar, que el gran yacimiento de Chilcaya ó Suriri no está al N. ni al S. de la quebrada de Camarones, en Arica ni en Pisagua, ni en el seno del ángulo, entre los brazos el Umayani y el Guaiguasi, ó entre los puntos Lauca y Mulluri, sino al oriente del triángulo, con notable diferencia, en pleno territorio boliviano.

Ya vimos que Suriri ó Chilcaya es laguna situada al pié N. del cerro de su nombre y al S. del Puquintica, entre el 18° 30' ó poco más conforme á observaciones nuestras, sobre estudios chilenos, ó á los 19° exactamente como la colocan los ingenieros Laperouse, Saez y otros, que invocan en su apoyo á Raimondi, y á los 68° 30' de Greenwich; é hicimos ver también que pasando la línea fronteriza por los 68° 50' de la misma longitud, quedaba una distancia de 7 leguas de á 8 millas marinas.

Siguiendo este método, poco grato para el adversario, de atacarlo sobre su misma palabra, en sus recientes exposiciones, eco de retemplada ambición, tomariamos ahora, á hallarse demostrada, la aserción de que la línea fronteriza de Bolivia «corre casi rectamente de N. á S. entre los 68 ° 35' y 68 ° 37'» y con todo eso dejaríamos siempre al occidente á Chile.

Empero, más que sus palabras, la naturaleza de las cosas, la disposición geológica de la cordillera de los Andes, su rápida vertiente al ocaso, que no ha permitido bórax ni sedimento, y sus lechos suspendidos hacia al oriente, donde ha depositado sus tesoros; las murallas que la mano de la Providencia ha puesto entre la ambición del fuerte y el derecho del débil; lo que por las mismas condiciones topográficas desde la conquista por la administración interna y desde la independencia por los pactos, títulos, ocupación y uso se halla prefijado, nos concede absoluta razón y justicia.

Entre los dos ríos, el Lauca y el Guayguasi, que corren al occidente, no está ni puede estar el yacimiento de Chilcaya, porque, como todo lecho que atesora y conserva sustancias licuables, cual son los boratos, no se cuelga entre quebradas y pendientes. Las formaciones de borateras son características: extensas llanuras, rodeadas de volcanes ó que lo fueron, y cuyas aguas, sólo de lluvia, se insumen, sin desagüe. Corresponden pues á la teoría de que el bórax es el efecto de la secular exhalación de los volcanes, de cuya sustancia se saturaron los lagos y pantanos vecinos

La línea de las altas cumbres corre mucho más al occidente, entre el Parinacota, el Mamahuta, el Mulluri, el Pumiri, el Isluga, cuya altura media es de 6,000 metros sobre el mar, en una zona N. S. de 68 ° 5' á 69 ° 8', es decir, por el promedio, ó 68 ° 59' ¡á los 29 minutos de [illegible] Chilcaya y Suriri ó á las 9 leguas y 2 [illegible]

La razón de las altas cumbres, combatida por Chile en su litigio con la Argentina, cuando vino bien á sus intereses, invocada por todos sus escritores ahora, cuando señalan líneas rectas y citan el Isluga, el Suriri, etc., como puntos de frontera, y consignada en sus libros de geografía y en sus leyes, nos pone pues al amparo de su ambición de hoy. Sino prevaleciera ni ésta, alguna otra nos concedería nuestro propio derecho, por lo mismo que se nos pusiera en la desesperación.......

El yacimiento de Chilcaya, tiene una extensión entre 12 mil y 10 mil hectáreas, de la mejor calidad y cantidad de bórax del orbe, por informe de los ingenieros de la «Borax Consolidated» y de los industriales chilenos, depositándose en sus senos el ácido bórico anhidro y siendo su espesor de un metro y aun más.

Si de cada metro cuadrado se extrajera un metro cúbico de bórax, sólo un quintal español, libre de impurezas, y costando la explotación y trasporte un peso, y dando en la venta 5 ó 6, se ganaría 4 ó 5 en metro cuadrado ¡y en 10 mil hectáreas 400.000,000 de pesos de á 20 peniques!

¿Por cuánto comprarían esto los grandes sindicatos ingleses, alemanes ó belgas?

¿Por la mitad de su valor?—200,000,000.

¿Por la cuarta parte?—100.000,000 (cien millones de bolivianos).

He ahí el Vellocino de oro que atrae á los nuevos Argonantas del Pacífico, quienes darían sus velas al viento si otra Medea pudiera adormecer al poderoso enemigo que le vijila y contiene desde el Plata.

Oruro, Abril 10 de 1900.

LO DE CHILCAYA

HABLA
"EL NORTE" DE TACNA

Con el título de «Chilcaya: tercería de dominio», registra «El Comercio» de La Paz en su edición de 23 de Abril último, un largo artículo, suscríto por don Alcibiades Guzmán, en el que invita á su gobierno á terciar en la cuestiión diplomática insinuada por la Cancillería peruana, relativa á la ubicación de las borateras de Chicaya al Norte del rio de Camarones.

El autor del artículo sensacional, es uno de los interesados *como descubridor y denunciante en Bolivia* de las citadas borateras; y arrastrado por la pasión de la causa propia diserta de una manera que no puede tomarse su artículo á lo serio: huye de la verdad histórica y manifiesta absoluta ignorancia de la topografía de la región de Camarones.

Como base histórica de los derechos de Bolivia, cita el célebre proyecto de tratado Perú boliviano que concedía á su patria desde el Morro de los Diablos hasta el de Sama en el Pacífico, incluyendo el puerto de Arica; y como título auténtico para la delimitación de la altiplanicie, el amojonamiento contenido en un documento apócrifo publicado en la obra «El Perú» de Raimondi. Ese documento aparece fechado en Arica, en 24 de Agosto de 1528, firmado por el virrey don Francisco Toledo, quien dice practicó el amojonamiento de orden de Felipe V.

Pues bien, como el Perú fué conquistado sólo en 1582, según cédula real de 1529, y Felipe V. rigió los destinos de España en 1700, el documento aquel resulta apócrifo; pero el doctor Guzmán lo arregló todo: el documento lo fécha en 1648 y hace practicar el amojonamiento por el 2° Virrey Teledo (don Pedro de Toledo y Leiva) de orden del Monarca Felipe IV que reinaba en la fecha supuesta por Guzmán.

Tratándose de la topografía del terreno, confunde intencionalmente el articulista la quebrada de Llanta ó *Umahuañe* que está á pocas millas de la desembocadura del Camarones en el Pacífico, con el rio *Llauca*, que corre en la región Andina al Noro este del rio Codpa; y confunde el *cerro* Guai-Guaisi con un *arroyo* de su invención.......

Discurriendo de esta manera y con un criterio ofuscado por la pasión, concluye Guzmán que los yacimientos de Chilcaya no están en el Perú ni en Chile, sino en Bolivia y por consiguiente en el dominio particular de él y de sus socios.

La bola echada á correr es demasiado cuadrada ...no merece los honores de una refutación razonada porque el mismo hecho de suplantar fechas, firmas y lugares, manifiesta que el autor es capaz de falsificarse á sí mismo.

RÉPLICA
PRUEBA DE LA TERCERÍA
DE
DOMINIO EXCLUYENTE

I

Comienzo por declarar mi ignorancia en la infinita é inefable ciencia de conocer nuestra tierra, aunque algo me dedico á estudiarla, quizá con poco provecho; aseguro que he recorrido una parte, la principal, de la frontera occidental de Bolivia, con la ansiedad del patriota que defiende el territorio y el interés del industrial que aprecia los tesoros del suelo. Aquella confesión y ésta aserción no concurren empero, por desgracia, á acreditar que el redactor de «*El Norte*» de Tacna, el notable escritor de Chile don Nicanor Miranda Revolledo, sepa más que yo, de la ciencia que sirve de fundamento á esta cuestión, ni del territorio que disputamos; y por el contrario al entender que yo no sé, veo que menos sabe mi airado contendor, ni de los principios ni del motivo.

Lo creo airado no sin causa, si trata de atenuar las razones que expuse en en el artículo que ocasiona esta controversia llamándome *interesado* por descubridor y denunciante de borateras en Bolivia, si desdeña el tomar á serio la discusión, si la desecha con énfasis, si me presenta como á controversista malicioso, que ha falseado la historia, equivocando,

con no menos malicia, nombres de lugares y exhibido como tratados los que no lo son; lo creo, airado si me deprime con su grandeza, él, doctor en tres naciones, ex diplomático, director de *exporting*, abonado perpétuo á la última palabra del siglo y, abogado de una compañía boratera usurpadora de Chilcaya.

Entiendo que lo que hago no es para provocar tan olímpicos desdenes del doctor Revolledo cuando no pasa de una débil defensa de los derechos de mi patria, aunque fuese amparando mis intereses y los de mis consocios en las borateras bolivianas. Cumplo en ello un doble deber. Mas lo que él hace, sosteniendo que el territorio de Chilcaya es peruano contra las pretensiones de Chile, su patria, y de Bolivia, patria de su mujer y de sus bienhechores, ¿cómo debería considerarse?

Echada al viento la zizaña que tan abundante arroja el escritor chileno, podría hacer fructífera la mies si lo permitiese la indulgencia del leccor siguiendo en el cultivo del terreno, árido, para el vulgo, y fértil cuando la atención lo abona.

Para sincerarme ante los que no conocen mi demanda de tercería, niego el habérme servido como de base histórica del tratado perú-boliviano, que el *doctor* llama, célebre proyecto de 1826, y lo niego, no porque ese tratado dejara de tener su importancia de justicia concediendo á Bolivia su parte en el Pacífico, desde Sama hasta Caldera, sino porque carece de valor positivo para el derecho ante otros posteriores, en cuyos términos colocamos la cuestión. En un trabajo muy anterior, también sobre el dominio de Chilcaya, hice una reseña de los tratados públicos del Perú y Bolivia, para sentar las bases de los títulos que deben prevalecer entre el usurpador, sustituto del Perú y Bolivia, amenazada ántes de usurpación. Cité aquel tratado, aplaudiendo la pro-

bidad de los fundadores de las dos repúblicas. A eso se referirá el doctor, dándome el grato testimonio de que no olvida, aunque confunde, lo que lée de Chilcaya

Niego también el haberme apoyado en el amojonamíento contenido en la cédula apócrifa publicada en la obra «*El Perú*» de Raimondi, la que más bien he combatido en distintas exposiciones, porque sé, por mucha que sea mi ignorancia, que en 24 de Agosto de 1528, no podía la corona de España, ejercer aún ningún acto de dominio y autoridad, como el de un deslinde en el Perú, si la conquista de este imperio comenzó desde Enero de 1532, desembarcando Pizarro y su gente en Túmbes, y se consumó, puede asegurarse, el 16 de Noviembre del mismo año. No pude apoyarme jamás en esa cédula si aparece otorgada por don Francisco de Toledo como virrey de Felipe V., si aquel magnate, hijo segundo de la casa de Oropesa, gobernó desde el 26 de Noviembre de 1569 al 23 de Septiembre de 1581, y si Felípe V., nieto del insigne monarca Luis XIV: reynó en España de 1700 á 1746, ciento sesentaicinco años después. La recordé sí, en un *informe de la inspección de Chilcaya*, impugnándola en cuanto á nombres y fechas, y hallando que de 1639 á 1648 gobernó el otro Toledo, marqués de Mancera, la referí á aquel tiempo, como el mismo Raimondi lo hace, en la anotación de la página 88 de su merituada obra, aunque padeciendo de error en cuanto á las, fechas de este virreynato; la referí á aquella época, con un poco de critorio histórico, puesto que por entonces reynaba un Felipe, era virrey un Toledo, se había erigido ya el obispado y audiencia de Charcas y practicado un primer deslinde civil entre los Lipez y Arica por 1581. De esta apreciación á buscar fundamento en los términos de la cédula hay to-

da la diferencia entre una dilucidación histórica y una usurpación territorial.

Que «confundo intencionalmente la quebrada de Llauta ó Umahuane, que está á pocas millas de la desembocadura del Camarones en el Pacífico, con el río Llauca, que corre en la región Andina al N. E, del río Codpa» y que también confundo «el cerro Guaiguasi con un arroyo de mi invención;» todo lo cual es tan falso como los derechos chilenos á las borateras bolivianas. El nacional chileno David Mac-Iver, demandante en esta cuestión y que mejor informado merece más fe que el doctor de Tacna, ha solicitado que el Gobierno (de Chile) ponga término al litigio mediante la declaración de que *el río Camarones nace de la quebrada de Llanta á Umahuañe y no del cerro Guayguasi*, del cordón de Mulliri en la intersección de la cordillera de *Paquisa ó Negrillos, límite con Bolivia*». Lo que quiere Mac-Iver es que la jurisdicción de Pisagua sea desde el brazo más septentrional del río de Camarones, desde el Llanta ó Umahuañe y no desde el Guayguasi, en cuyo caso perdía el departamento de Arica, ¡todavía no definitivamente chileno, el espacio entre ambos confluentes en el que felizmente no está el ambicionado Chilcaya. Cuando se dice que el río Camarones nace del Llanta y del Guayguasi, y se dice bien, por un personaje chileno que seriamente inicia una gestión, se asienta pués el principio de que los dos son arroyos que forman el Camarones, resultando, de todo punto inexacto que el Llanta sea otra quebrada que desemboca en el Pacífico, por la sencilla razón geográfica de que un arroyo no puede ser cabecera ó manantial que surta á dos quebradas, y ofreciéndose muy peregrino el argumento de que siendo cerro el Guayguasi, cabecera del Camarones, no haya arroyo y quebrada por donde se comunique la cabecera con el cuerpo, la fuente con la corriente, siendo más bien la deducción que hay cauce,

brazo del Camarones, por donde los borateros de Arica quieren delimitar su territorio con Pisagua.

He ahí toda la munición y bagajes del ilustre doctor, gastados imprudentemente en una sola embestida. ¿No le quedará reserva? Lo haré ver si alcanzo al honor de que refute la prueba que presento.

II

«Camarones quebrada que termina en la orilla del mar, á los 19° 12' 30'' latitud y 72° 40' 24'' longitud (de París). Departamento de Tarapacá. Por el centro corre un poco de agua por ciertos meses del año. (Diccionario Geográfico Estadístico del Perú por Mariano Felipe Paz Soldán, Lima, 1877, página 142).

El Camarones es el primer río que empezando por el N. es límite con la provincia de Arica. (Geografía por Mateo Paz Soldán, París 1862, página 508).

La quebrrda de Camarones nace en las faldas del Anocariri y en las del Suriri, su caudal de agua lo forman los arroyos llamados Anocaiire, Sorasma, Choquenantas, Yoruzca, Orcuma, Mulluri y *Guayguasi* » (La Irrigación en Tarapacá por Guillermo Billinghurst, Santiago de Chile 1893, página 59).

«Quebradas. La de Camarones, que nace en las faldas del Anocarire y en las del Suriri; su caudal de agua lo forman los arroyos Anocarire, Sorosma, Choquenanta, Yorosca, Mulluri, Orcuma y Guayguase. (Geografía Descriptiva de la República de Chile, arreglada según las últimas divisiones administrativas, las más recientes exploraciones......por Enrique Espinoza, obra aprobada por la facultad de filosofía y humanidades de la Universidad de Chile y mandada adoptar por el Supremo Gobierno como texto de estudio en los establecimientos de instrucción militar del ejército. Cuarta edición, Santiago de Chile, 1897 página 70).

«Camarones. Quebrada que sirve de límite Norte á

la provincia de Tarapacá y departamento de Pisagua cuyo principio es en la cordillera limítrofe con Bolivia y termina en el Pacífico por los 19.° 20' 30" latitud y 70° 20" longitud (de Greenwich). Diccionario Geográfico de las provincias de Tacna y Tarapacá por Francisco Riso Patrón, Iquique 1890, página 75.

Anocariri. Arroyo que corre por la quebrada de Camarones y nace de las faldas del cerro de su nombre; departamento de Pisagua, provincia de Tarapacá. Es también quebrada de aquel nombre. (Id. pág. 7.)

«Sorasura. Arroyo que corre por la quebrada de Camarones, que nace en la cordillera al pié del Anocariri y del Suriri: departamento de Pisagua.» (Id. pág. 84).

«Suriri ó Choquananta. Arroyo que corre por la quebrada de Camarones y nace en las faldas del Anocariri y del Suriri. (Id. pag. 94).

Yorusca. «Arroyo que corre por la quebrada de Camarones, departamento de Pisagua, nace en las faldas del Anocarire y del Surire, en la cordillera. (Id. pág. 118.).

«Mullure. Arroyo que corre por la quebrada de Camarones......Mullure. Pico en la cadena oriental al O. del volcán Isluga, por los 19° 9' lat. y 69° long. (Id. pág. 58.).

«Orcuma. Arroyo que nace en las faldas del Anocarire en la cordillera de los Andes....y corre por la quebrada de Camarones.» (Id. pág. 62).

«*Guayguasi.* Arroyo que corre *por la quebrada de Camarones*......nace en la falda del Surire, en la cordillera de los Andes.» (Id. pág. 39).

En cuanto al Llanta ó Umayani, que el señor Revolledo lo cree de mi invención exclusiva, y que lo supone otro río y en otra quebrada paralela á la de Camarones, nada más claro que lo establecido en la demanda, cuando se dice que «el rio Camarones *nace* de la quebrada seca de Llanta ó Umayani», esto es, que

la quebrada de Camarones se prolonga desde el comienzo del Llanta formando una sola prolongación. Luego, no confundo yo «intencionalmente» la quebrada de Llanta ó Umayani, que, por falta de estudio ó de conocimiento del territorio, sospecha el sabio Revolledo que está á pocas millas de la desembocadurá del Camarones en el Pacífico; pues que si fuera así distinta, no podria dar motivo ni pretexto para considerarla como límite, si se trata ó pretende señalar éste, sobre la quebrada Camarones, á partir de la cordillera en su vertiente y brazo más septentrional.

El señor Revolledo es quien se propone, no tan sólo confundir, que puede ser error de la flaqueza humana, sino crear, con un poder mágico y desatendiendo la ambición de su patria, un nuevo río, aunque seco; hender la tierra de los Andes al Pacífico, como blasonaban los incas de arrojar las montañas de un lugar á otro y mudar la corriente de las aguas.

Queda pues demostrado que la quebrada y rio de Camarones, límite entre los departamentos de Arica, ocupado por Chile, y de Pisagua, cedido por el Perú á Chile, se forma de los arroyos, enumerándolos de N. á S.: Umayane, Anocarire, Sorasma, Choquenanta, Yoruzca, Mullure, Orcuma y Guayguasi; y queda por demostrar cuál es el brazo más largo y la fuente principal, de donde toma su orígen este ya célebre Camarones, para fijar allá el punto de partida y de límite invariable entre los territorios de Arica (todavia peruano), Pisagua (ya chileno) y Carangas (boliviano ¡mientras haya derecho en el mundo y sangre en los hijos de esta patria!)

Según Dn. Mariano Felipe Paz Soldán, en el Diccionario Geográfico del Perú, palabra casi oficial de aquella nación, el distrito de Tarapacá está comprendido entre los 18° 45' y 22° 28' lat. S. Lo que quiere decir, si nos permite en su saber el Sr. Revolledo, que el grado 18 y 45 minutos al Sud del Ecuador es la paralela que pasa por la extremidad más septentrional de

la provincia de Tarapacá, y como tal extremidad es el manantial mismo del río Camarones, determinándolo en su longitud occidental hallaremos él y yo el punto apetecido.

Espinoza en la Geografía citada, Prieto, en su *Carta Geográfica* de la *región limítrofe de los paises beligerantes*, y Boloña en otra igual, con el trazado de un ferrocarril que sale de Camarones, señalan esa vertiente á los 69º 10' long. de Greenwich, y á los 18º 40' de la lat. indicada. Sin contradecir á estas autoridades chilenas damos por cierto lo que asientan para deducir consecuencias intachables.

Para determinar con alguna precisión y de tal modo que no se la considere por obra favorable á Bolivia accedo á lo último y más claramente exhibido en un litigio sostenido con los peticionarios, Zaneillis, Talaveras y Gaticas, que vinieron de Chile á adquirir en Bolivia la boratera Suriri, que también es el nombre de Chilcaya, y que perdieron en su tentativa por error en la acción incoada. En el expediente, presentó el apoderado Talavera un «Croquis muy estudiado, de la laguna de Suriri, según el mapa de Raimondi y datos de la Sociedad Geográfica de Lima, plano del ingeniero Laperouse (peruano), Enrique Robledo y Víctor Saez (chilenos) que han residido en esos parajes»; firmado en copia en «14 de Septiembre de 1899» «por Sgdo. Zanelli». Ahí está definido el caso: Chilcaya ó Suriri entre los 71º 20' long. O. de París, que corresponde al 68º 59' 51'' de Greenwich, con la diferencia de 2º 20' 9''» según las observaciones astronómicas en el Perú por Humbolt y calculadas por Otmans.

¿Luego?......Hay, cuando menos la diferencia, de oriente á occidente en línea, de 10'9'' y más si fuese oblicua entre Chilcaya y la cabecera, principio y

fuente de la quebrada de Camarones; y es oblicua la línea de 18° 40' á 18° 35', en que la pone el diccionario chileno de Riso Patrón.

«La longitud del grado medio de un meridiano es de 111,120 m. 64 centímetros; la longitud de un grado paralelo por 0 de latitud, es decir, que un grado ecuatorial es de 111,306 m. 59, cent. (Humbolt, Cosmos, tomo IV, pág. 19.) De donde se deduce que siendo un grado sobre el ecuador igual á 111,306 m. 59, y disminuyendo esta distancia á medida que los grados de longitud se separan, sobre las paralelas del ecuador hasta 90° en los polos, es 1/90, ó un nonagésimo menos en cada grado, si en 90 está divido cada hemisferio; y así, en 18°, sobre cuya latitud discutimos, disminuye la línea 2/10, ó sea 22,261 m. 30, y es igual por tanto, cada grado á 99,045, correspondiendo cada minuto geográfico á 1,650 m. ó sea 1/60 del grado.

Hay por tanto la diferencia de 10' 9'', á 1,650 m. en minuto y 27 en segundo, de 16 K. 748 m., ó sea la distancia en línea recta de Oriente á Occidente.

Luego............Chilcaya no está al N. de la quebrada de Camarones, en el territorio de Arica por que principiando esta quebrada á los 18° 40' y 69°10', hay á Chilcaya una diferencia, hacia el E. 1/4 al N., hasta el 68 59'51'' de los 10'9'' medidos; no está entre los arroyos del Camarones porque su mayor extremidad es la dicha y cada una de ellas más al S. apartándose más y más al S. O. hasta el Mulluri, á los 19°09'' ó sea 29'' y porque ni los yacimientos de bórax ni las lagunas cuelgan entre los arroyos ni entre los surcos de las montañas: y no está al S. del Camarones, en el territorio de Pisagua, por que se halla aun más al N. E. por lo antedicho.

Resumen: Chilcaya ó Suriri no está al N., al S., ni entre las vertientes del Camarones, sinó al E., lejos de Chile, en Bolivia

III

Al estrechar la mano de tanta distancia al Dr. Revolledo Miranda, dígole con sentimiento, que no está muy feliz en su nueva situación: defendiendo á una empresa, como abogado, ataca los intereses de su patria y los del país para el que tiene ó debe tener muchos motivos de gratitud, si este noble sentimiento cabe en su altivo pecho; sosteniendo como hijo de Chile que la frnotera es lo más al Norte que su imaginación le sugiere, contraría á la causa encomendada á la eminente profesión del abogado; y poniéndose en medio de ese doble papel con cierto movimiento de báscula, no sirve ni á su patria ni á su cliente, y con una deplorable falta de atención, da espacio y motivo á demostraciones como ésta, que le serán poco gratas.

Ojalá en su diario «El Norte» asumiera el primordial deber, el de la probidad, sin la arrogancia con que de lejos contempla á Bolivia, ni la ligereza con que hiere á la verdad.

Si así fuese, si prestara alguna atención á asuntos de tan gran importancia, siquiere porque su patria ambiciona aun más, y el Perú, su nuevo domicilio, clama por la tierra cautiva, y Bolivia, en cuyos hogares tomó asiento de preferencia, discute sus derechos, si meditara para escribir impugnaciones tan falaces como lesivas, á mucho honor tendría en terciar con él en el ancho campo de una hidalga discusión.

Oruro, 1° de Junio de 1900.

EL BORAX

LAS FRONTERAS CON CHILE

La aplicadión del bórax que toma diario incremento en la industria, las manufacturas y la cirugía, ha despertado á los capitalistas extranjeros y á los de la costa del Pacífico, ansiosos de adquirir los yacimientos ubicados en las fronteras de Bolivia, entre el Perú, Chile y la Argentina, son los más ricos, asombrosamente ricos.

No es propósito del momento demostrar la aplicación ciempre creciente de esta materia en las múltiples necesidades del universo. Queremos solamente enunciar los derechos de Bolivia en los territorios donde se dilatan, en medio de innumerables volcanes, los llanos que contienen, en proporciones cuantiosas, el bórax en diversas combinaciones.

Títulos de los tiempos del coloniaje, derechos tradicionales de ocupación ó posesión inmemorial, la fe de los tratados públicos, lo reconocido actualmente por respeto implícito de los colindantes, las altas cumbres de los Andes, que separan de un modo invencible al Occidente yermo del Oriente ubérrimo,

el divorcio de las aguas, que arrojándose allá, se consumen estériles, y deteniéndose á este lado dejan sus tesoros ambicionados; derechos, formación geológica y las razones mudas é incontrastables que la naturaleza ha puesto en auxilio del Alto Perú, nos dan la suficiente fuerza para declarar, como lo han demostrado ya otros escritores, que desde el Sajama y sus inmediaciones, hasta Ascotán y la Puna de Atacama, la inmensa zona de cinco grados geográficos, en su ancho ó promedio de diez á quince leguas, en cuyos senos se atesora la preciada materia, es toda íntegra de Bolivia, por cuanto, formando esa región cuencas, llanos, lagunas ó sumideros de la vertiente oriental de los Andes, no pertenecen ni á Tacna y Arica del Perú, ni á Pisagua ni Tarapacá de Chile.

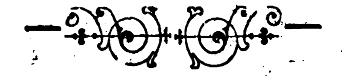
En esta cuestión, en que están afectados los derechos y la dignidad de la Nación y comprometidos intereses, en relación inmediata con los del país, tiene la atención pública su intensa preocupación, capaz de producirse en un veredicto de aplauso, si los mandatarios cumplen con su deber, ó de repulsa, si lo eluden.

Corría como hecho que un Sindicato inglés, con el capital de L. 2.400,000, supeditando á otro alemán de más ó ménos recursos y á otros capitalistas ingleses, se propone monopolizar la explotación y venta en los mercados de Londres de todas las varias combinaciones del bórax, esperanzándose en las fabulosas ganancias que proporciona la imposición del precio.

Los adjudicatarios de Bolivia, transando en sus pleitos, ó manteniéndose en sus adjudicaciones, encomiendan la gestión, sea con ese Sindicato ó con

capitalistas distintos, al eminente abogado y respetable caballero José V. Aldunate, que próximamente debe constituírse en Iquique, con plenos poderes.

Informados últimamente de la actitud que tomará nuestro Gobierno, sosteniendo la soberanía nacional sobre los dichos yacimientos, aplaudimos esa conducta de entereza y de patriotismo, y hacemos votos porque alguna vez ceda Chile á las imposiciones de la razón y del derecho, antes de provocar conflictos continentales.



EXTRACTO

Fiel de los títulos de la comunidad de San Pedro de Turco, Provincia de Carangas del Departamento de Oruro, tomado para el estudio de fronteras internacionales.

El cacique principal del pueblo de Turco, Pablo Mollo y Medina, pide testimonio de un expediente que acompaña, sin designación de fecha en su escrito.

El juez de derecho Taborga, difiere á la solicitud, en Chuquisaca á 9 de Junio de 1829.

Comienza el testimonio con una petición de José Choque Villca Guamán, cacique gobernador y principal del pueblo de San Pedro de Turco Hatum-Carangas, en que expone que en el repartimiento hecho por don Francisco de Toledo, de las tierras de Pachica, Esquiña, Huallatiri y el Pucojo, de que están en posesión y empadronados por mandato de don Melchor de Navarra y Rocafur, lo que se confirmó en Lima en 1688, ha intentado Felipe Gómez de Buitron introducirse en diversos parajes con los indios, amparado por el corregidor de Arica, y José

Cañipa, Gobernador de los Altos de la jurisdicción de Arica, pretende ocupar dichas tierras, y para defensa pide testimonio de los instrumentos que presenta y certificado del padrón general en que están mencionados los parajes Huallatiri y Pucyo. Accede á la solicitud el corregidor y justicia mayor de la Provincia de Carangas, don Antonio Dominguez López, en 14 de Octubre de 1615, en el asiento del Espíritu Santo de Carangas.

El mismo corregidor, General don Antonio Dominguez López, certifica en la mima fecha y lugar que en el padrón que hizo el general don Juan Bautista de Chorcos, del pueblo de San Pedro de Turco de orden del Virrey, Melchor Navarra y Rocafur y confirmado en la ciudad de los reyes en 17 de Diciembre de 1688 ante don Gaspar de Zuazo y Villaruel está mencionado en la foja 7 el ingenio de la limpi Concepción de Huallatiri del Capitán Ignacio Mariaca y el ingenio de Choquelimpie de Luis de Alanes en el de Pucyo.

Pascual Mollo, ex-conde y principal del pueblo de Jatun Carangas, se querella de Felipe Gómez de Buitron por el daño y agravio de haberse entrado con mano poderosa á sus tierras de Chayara, Chasina, Cava, Huancarani, Yurusa, Chayachaque-Chucsica, Puturana, Pachica, Esquiña, Cogjequivatama, Hunnichumiri, Anocariri y Lisannia, Espillera, Aicosocona, alegando que desde tiempo inmemorial los indios pagan la tasa, como lo señaló el virrey Francisco de Toledo, y pidiendo que el juez de aquel partido le ampare.

El corregidor y justicia mayor de la provincia de Carangas, Gregorio Jimeno Ladrón de Guevara, provee, en el Espíritu Santo, en 15 de enero de 1690,

que pase la parte al general Fernando Rocafur Sol de Cardona, corregidor de Arica, en cuya jurisdicción reside Felipe Gómez Buitrón.

Pascual Mollo ex-Conde, casique de Carangas pide se le ampare en el Distrito de Camiña de los españoles que quieren apropiarse de las tierras, mediante exhorto á los jueces de aquel partido; y otrosi denuncia que Felipe Gómez Buitrón ha cogido con violencia la cosecha de Guancarani.

Provee el corregidor de Carangas que se despache carta de justicia y demás recaudos, en 19 de Enero de 1696, en el asiento del Espíritu Santo

Dicho corregidor de Guevara expide exhorto en 20 de Enero de 1696, en el asiento del Espíritu Santo, diciendo que Pascual Mollo, hilacata de San Pedro de Turco, residente en el paraje llamado San Josef de Pachica, que confina con Arica, se queja de que Gómez de Buitrón, de Camiña, le hace agravios en las tierras del pueblo de Turco, poseidas de inmemorial tiempo, introduciéndose en las tierras y quitando las cosechas, y requiere á don Fernando Rocafur Sol de Cardona haga justicia castigando á los trasgreseros.

Fernando Rocafur Sol de Cardona, maestro de campo de infantería y corregidor de Arica, cumple el exhorto y manda se entregue las tierras á Pascual Mollo, enraca del pueblo de Jatun-Carangas, y pide información del cacique sobre los agravios hechos por Buitrón, en Arica, á 12 de Marzo de 1696.

Fernando Rocafur Sol de Cardona, corregidor de Arica, habiendo llegado á la cabecera del mojón de Chayara, donde halló una cruz, donde había unos papeles en tiempo de Fernando Hidalgo, que maliciosamente se quitaron, informándose que desde el repartimiento de don Francisco de Toledo han estado en posesión de las tie-

rras de la quebrada hasta les pueblos de San Josef de Pachica y Santa Ana de Esquiña, donde tienen sus casas y son tierras pertenecientes al pueble de Turco, que siembran y cultivan hasta 19 ó 20 topos, tierras que les quieren usurpar, ampara á los moradores de dichos pueblos en las tierras desde el mojón, bajo penas severas á los que inquieten, en 25 de Agosto de 1699.

El cacique Mollo, presenta memorial de los poseedores indios de San Pedro de Jatun-Carangas, cuyos asistimientos son Catinocava, Chululuma y Anocariri, en Esquiña y Pachica, y Sisachuchisa, Puturana, Chainaque, Cauriaque, Turnera, Guancarani, Espillera, Aïco, Socoba, Saesara y los demás lugares, dando los nombres de los empadronados.

En 29 de Junio de 1692 se ajustaron é importó lo cobrado 45 pesos.

El Fiscal, protector general de los naturales en la real audiencia de Lima, Licenciado Oreiza, responde ante el virrey, que lance de las tierras y pastos que se expresan á don José Cañipa, que se ha introducido en ellas en perjuicio del pueblo de Turco, y ampara en la posesión del común, y deslinde y amojone y remita los autos, en Lima, á 20 de Enero de 1716.

Provee el Virrey Diego Obispo de Quito que ha así sea cumplido y ejecutado, lanzando á José Cañipa de las tierras y pastos expresados, y se haga deslinde y amojonamiento, sin contravenir, ni que se vuelva á ocurrir sobre la materia pena de mil pesos, en Lima á 6 de Febrero de 1716.

Pascual Mollo ex-conde, indio principal de Tureos se presenta ante el vi-rrey quejándose de los agravios que recibe para que se cumpla los despachos por orden de su excelencia que se halla por esos lugares.

Despachan, en Santiago de Curaguara á 3 de Julio

de 1716 para que se cumpla y ejecute por el corregidor lo que se tiene ordenado.

El general don Antonio Dominguez López, gobernador de armas, corregidor de Carangas, para deslindar según justicia, manda se exhorte al corregidor de Arica y se cite á José Cañipa, gobernador de Arica, para que comparezca con sus instrumentos y se notifique á José Choque Villca Guaman, exhiba los recaudos.

El mismo corregidor, hallándose en el mojón nombrado Ulapata, término último de su jurisdicción, para efecto de deslindarla á pedimento de los gobernadores y principales del pueblo de Turco, manda se exhorte al corregidor de Arica y á su gobernador asistan al deslinde, en 28 de Septiembre de 1716.

De saber en el mismo lugar que el corregidor de Arica se hallába enfermo pasó á aquella ciudad para conseguir las cosas.

El general don Juan José de Ovejas, corregidor y justicia mayor de San Marcos de Arica y alcalde mayor de minas y registros, alega que sus indios, desde Fernando Rocafur poseyeron las tierras disputadas que son de Pachica y Esquiña de su jurisdicción, y que sobre el ingenio de Huallatiri y Pucyo ha hecho exhortos para que se contengan los de Turco, y que el superior gobierno declare á quien toque la jurisdicción y como consta de la misma provisión es ganada con relación siniestra contra inauditam partem, suplicando dar cumplimiento á lo exhortado dando cuenta al Superior Gobierno, en Arica, á 8 de Octubre de 1716.

Replica el Corregidor de Carangas que no puede suspender el cumplimiento de lo ordenodo por ser venido sólo á este fin, y de parte de su Majestad le exhorta y requiere de su parte pide y suplica se cite á Cañipa concurra al deslinde y amojonamiento, en 7 de Octubre de 1716.

El corregidor de Arica vuelve á resistir, y exhorta al de Carangas se contenga y no pase á hacer el deslinde y amojonamiento, y cita y llama perentoriamente á los indios, gobernadores y demás común de ellos del pueblo de Turco, para que dentro de sesenta días contados desde el 20 de Octubre comparezcan en Lima ante el Superior Gobierno para el seguimiento de la causa, en Arica á 7 de Octubre de 1716.

El corregidor de Carangas, en la misma Arica, á 7 de Octubre de 1716, intima á José Cañipa salga al deslinde y amojonamiento, ya que no puede hacerlo el corregidor.

En 6 de Octubre se cita á Cañipa.

En el asiento de Espíritu Santo de Carangas, á 12 de Febrero de 1710, se presenta el hilacata Mollo ante el capitán Francisco Laureano de Soto, ensayador mayor y balanzario de esta Caja Real, exhibe un documento del que pide testimonio; á lo que se accede.

Comienza este testimonio, inserto en el mismo de que se saca extracto, por un escrito de tomás Tuco, cacique gobernador de San Pedro de Jatun-Carangas, y Juan Chivaya y Diego Villca Mamani, principales pachacas del dicho pueblo, por el que se quejan de algunos indios que pasan sus linderos y se niegan á pagar arrendamiento de las tierras con decir que son de Arica. que son Tocramar, Sagsama, Tinnamar, Timar y Esquiña, y declaran como mojones del territorio de su pueblo, señalados por el virrey Francisco de Toledo, conocidos desde sus abuelos y gobernadores antepasados, que son, comenzando con el pueblo de Sabaya, mojón nombrado Apacheta de Chulluncaya y Achiecaya, Chaupiapacheta, que linda con el pueblo de Huachacalla. Saparopallca, una legua al lado derecho, Tunca-amaya, Caitecara, Tataamaya, Hancohuma, que linda con Corque Marca; Colloma, Alpatanca, Ichucollo, Achuquiri,

Compxmachi, dos sepulturas dentro de un corral, la una de Corque Marca, y la otra de Jatun Carangas; Vilahaque, Huancarani, Copjilla, Simillaía, Hurutani, Curusani, Irupampa, Conderiri, donde está plantada una quiñua, linda con el pueblo de Huaillamarca; Quellaquellani-Palca, Caitecara, Sepultura de Sitani, Cosiraya, linda con el pueblo Curaguara de Pacajes; mojón Collori, Tiviña, pasa al lado izquierdo de Pocomani, donde están dos leones de piedra, el uno colorado y el otro blanco, Hancocota, Ramada, linda con el pueblo de Totora; Collanca, Concavicara, Irpacara, Amayataqui, Callapaamaya, Guañacota, Sillanquiri, linda con el pueblo de Curaguara de Carangas; mojón Guancavisa Tuituqueri-Pucyo Ruinvatanca, Vacahuyo, Patahuma. Apachapigrancalla, corralón Sontoro, Chariguanioca, linda con el pueblo de Curaguara; Hancoceta, Tambo Quemado, Quilliguatapata, Caliente, Tambo de Chuachuani, Huañacota, Viscachas, Chocuapucayo, Tambo de Copatuya, Guanovillque, Socoroma, Caillama, Hupullapalca, donde está una sepultura azul, linda con el pueblo de Umagata; mojón Pillayulupata, Tímar, linda con el pueblo de Codpa; Guañacagua, pasa por el lado izquierdo por el alto; mojón Guancarani, Chucyapucyo; linda con la jurisdicción de Camiña mojón Chayara, Villacoyo, Vachiscota, Taritayatanca, por los piés de Suriri, mojón Chulluncaya. Piden recaudo para la cobranza.

Accede Alvaro de los Ríos y Rerrís en 23 de Octubre de 1611, en Espíritu Santo.

José Choque Villca Guaman, cacique de Turco, presenta instrumentos pedidos, entregados por sus antecesores, que mandó poner Francisco de Toledo, para división de su pueblo con los demás y los que dividen de Arica, y son Caliente, primer mojón

Choatambo, Guañacota, Viscachas, Chocñapucyo, Tambo de Copataya, Guanuqwillque, Socoroma, que está en la pampa antes de llegar á Socoroma, Chaillama, Palca, donde hay una sepultura azul, Pillaya, Ulupata, Timar, Guañacagua, Guancarani, Chucava, Charaya, Villacollo, Vachiscota, Taritayatanca, y Chulluncayani, que son todos los linderos que dividen Carangas con Arica, hasta Taritayatanca. Pide se le pida información para probar que los forasteros pagaban tasas á Turco, y lós curas de Turco administraban sacramentos allá, y donde estaba el pueblo viejo de Turco, cuando fué visitado por don Francisco de Toledo.

En el mojón Ulupata en 28 de Septiembre de 1716 en que presentó el anterior memorial, provee el gobernador Domingo López, accediendo á la información, nombrando intérpretes á los capitanes Salvador de Aderete y Juan Severo de Aponte,

Se recibe las declaraciones, sobre los mismos mojones, á comenzar de Tímar, desde el 10 de Octubre de 1716, hasta el 16 del mismo, siendo testigos Diego Sárate, de Tímar, Juan de la Cruz, de Condo-Conde, provincia de Pária y casado en Tímar, Juan Ochoa, de Tímar, Juan Pablo, de Sivitaya y vecino de Tímar, María Caja, de Tímar, Iosé Yavi, de Tímar, Juan Veles de Ceodpa, Antonio Tarqui de Esquiña, Juan Caquero de Esquiña, Juan Maita de Turco, Francisco Flores de Turco, Pedro Velasco de Arica, Sebastian Flores de Turco, Agustín Choque, alcalde ó hilacata de Turco, Juan Copa de Esquiña, Pedro Choque de Esquiña, Diego Choque de Esquiña, María Sisa de Esquiña, Andrés Ceopa de Esquiña, Pedro Mamani de Esquiña, Pascual Mollo y Conde como alcalde mayor de Pa-

chica y Esquiña y descendiente de los gobernadores de Turco, Juan Martín Cailafo, de Choquicota.

En San Josef de Pachica, Provincia de Carangas, el 17 de Octubre de 1716, el general Domingo López corregidor y gobernador, habiendo visto los instrumentos é información, y cumpliendo con el tenor de lo mandado en la provisión real, manda se restituya las tierras al pueblo de Turco, en su antigua posición, en todos los parajes y linderos mencionados, desde el mojón nombrado Guañacagua hasta Taritayatanca como del Caliente hasta el Tambo de Copataya, y aunque aparece según informaciones y reconocimientos de los mojones están comprendidos los pueblos de Capilla y de Santiago de Tocoroma, que hoy es Belén, Ticnamar, Sagsama, y Timar, se suspende su posesión hasta que el Superior Gobierno determine lo que fuese servido, dejando abierta la información.

En San José de Pachica, Provincia de Carangas á 17 de Octubre de 1716, el mismo Domínguez López, da posesión á Choque Villca Guamanca en nombre de su pueblo, así de Pachica y Esquiña como de los demás parajes que con ellos se comprenden desde el mojón Guañacagua ó Guaucarani, prosiguiendo por la parte de Camiña hasta Taritayatanca y Chulluncaya, como así mismo continuándole al susodicho y su común, la que han mantenido en la ribera de Hüallatiri y el Pueyo y sus pastos.

En 3 de Noviembre del mismo año se notifican los autos á Pascual Chuquita, alcalde de la Ribera de Huallatiri.

Se siguen las declaraciones en el Espíritu Santo de Carangas desde el 22 de Octubre hasta el 23 del año 1716, siendo los testigos Miguel Calle Flores, cacique principal que fué de Turco, Pedro Ale-

jandro Fernández Lique, que también fué cacique del mismo pueblo, Tomás Fernandez Lique, hilacat a que fué de Turco, Pedro Mamani, de Turco, Juan de la Cruz Flores de Turco, Andrés Caguita de Turco, Diego Mamani de Turco.

En el Espíritu Santo, á 27 de Octubre de 1776, pide el cacique José Choquevilca Mamani al corregidor de Carangas que mande sacar la información para acudir al gobierno Superior y que certifique de la vista de ojos de los mojones.

Accede el corregidor declarando bastante la información y la posesión conferida.

Dominguez Lopez, gobernador y corregidor, certifica que llegó al primer mojón que se nombra Caliente, que está á un cuarto de legua del camino real de Potosí á Arica á mano derecha, sobre una loma camino al mineral de Choquelimpe, de La Ribera, de Huallatiri, de su jurisdicción; que de ahí pasó al mojón Choachoanitambo, donde halló un tambo destechado y algo caído, donde paraban los azogues de su majestad y *mitaba* la gente de Carangas, y á mano derecha había un montón de piedra algo descompuesto encima de una loma á corto trecho del tambo que era mojón, y de ahí pasa á Guañacota, otra ciénega, donde había otro montón de piedras correspondiente al antecedente aunque descompuesto y era así mismo mojón y señal; y de ahí pasó al mojón nombrado Viscachas, que está encima de un cerro camino real á mano derecha que también denota la misma división por unirse los unos á los otros; y de ahí pasó al moj n Chucuapucyo, así mismo á la mano derecha como quien va á Arica, el cual también estaba descompuesto, y de ahí bajó al tambo de Copataya en el cual hay así mismo un mojón descompuesto hacia la misma manc y el dicho tambo que en él *mitaba* la

gente cuando el trajin de azogue, y estaba yermo y despoblado ya; y tirando de ese mojón por el camino de Codpa ó Ciénega de ese nombre para ir á Socoroma está otro mojón nombrado Guanovillaue, así mismo algo arruinado y á la misma mano pero conocible; y de ahí en la pampa que llaman Socoroma está otro mojón del mismo nombre á la mano derecha descompuesto; de ahí pasó á Caillama, que es una quebrada y en su alto está otro mojón descompuesto que se corresponde con los demás; de ahí lo llevaron al mojón Upulla en lo alto de una quebrada, donde vió otro mojón denotando ser lindero; y de ahí lo llevaron á Palca, donde hay una sepultura de la gentilidad pintada en azul y un montón de piedras, camino que sale de Belén para Umayata; y de ahí pasó al mojón Pilay en lo alto de un cerro descabezado camino á Orcotongo para Arica, á la izquierda; y de ahí pasó al Mojón Ulapata, á la izquierda camino de Tímar para Arica; y de ahí al mojón Tímar, á cuatro ó cinco cuadras del camino real que mira para Codpa, quedando á la derecha; y de ahí pasó al mojón Guañacagua ó Guancarani á una legua de Codpa saliendo del pueblo camino real al Espíritu Santo, á la izquierda; y de ahí pasó al mojón Chucaya en una quebrada y aguada camino para Pachica, junto á una Cruz á la derecha; y de ahí pasó á Challara en la quebrada de Caara, donde hay una cruz, que levantó el corregidor de Arica Rocafur por confines de su jurisdicción; y de ahí pasó al pueblo de Pachica, no continuando los cuatro mojones que faltaban para recorrer, pero se informó de los moradores de Pachica y Esquiña, que estaba en los mismos parajes, y volvió á Carangas

por precisión que le obligaba, en 29 de Octubre de 1716.

Informa el mismo Dominguez López, gobernador, al virey el mísero estado del pueblo de Turco porque hacen la *mita* ellos solos sirviendo por semestres en lugar de ir por cuatro meses y descansando apenas un año en lugar de siete, de que se sigue su fuga privándose de sus tierras: que después del repartimiento hecho por Francisco de Toledo se han apoderado de las tierras los de Arica y Codpa; y que él ha dado posesión á los suyos de Pachica Esquiña y parajes contenidos en los instrumentos, dejando lo demás á determinación del Gobierno Superior.

Concertadas todas las declaraciones, uniformes, en cuanto á hechos que constan respectivamente á cada uno de los declarantes, resulta probado que el Virrey don Francisco de Toledo hizo el repartimiento de tierras y las dividió, visitándolas personalmente, pues que estuvo en el antiguo pueblo de Turco, que fué destruido y asolado y cuyos escombros notaban todavía los declarantes; que desde este pueblo de Turco, llamado también de Jatun Carangas, capital de la jurisdicción, situado, al pié de la montaña ó volcán, al que parece se da los nombres de Caporata, Jatun Carangas y Hualatiri, que es última denominación, dista tres leguas á este cerro y como 14 ó 15 á las extremidades de la jurisdicción que eran Ticnamar, Sagsama, Tímar, Socoruma, hoy Belén, Pachica, y Esquiña; que este pueblo, que desapareció por una erupción del volcán, fué trasladado después al lugar que hoy ocupa, de la provincia de Carangas; que los lugares llamados Tocroma, Sagsama, Ticnamar, Tímar, Pa-

chica, y Esquiña no eran antes pueblos sinó pequeños ranchos que dependían de la jurisdicción eclesiástica de Turco, cuyo cura don Lucas de Navarro ejercía jurisdicción y administraba sacramentos; que los indios de esos lugares hacían *mita* en Arica y que después que se quitaron los azogues en tiempo de la guerrilla que hubo en Arica con el Pirata se asignaron las *mitas* al maestre de campo don Gaspar de Oviedo; que por esto y por que hubo peste y terremotos, quedaron esos parajes deshabitados y erizos; que apartados por esto los servicios de los curas de Corque fué á Codpa y Umayata un ayudante nombrado Gonzáles, y que después viniendo de visita el Reverendísimo padre Cruz Tenorio agregó los altos á la jurisdicción del obispado de Arequipa, que los mojones, reconocidos de tiempo inmemorial y recorridos por gobernadores de ambas jurisdicciones son todos y los mismos mencionados en la presentación del cacique de Turco siendo para más claridad de Tamboquemado por Caliente, perteneciendo á Turco Chungara como está al pié del cerro inmediato á la laguna camino de Parinacota para Sajama, un mojón que divide Arica con Carangas por la parte de Curaguara de Carangas, al que pertenece esos pastos, de ahí á Caliente Choquetambo hasta Copataya y del tambo tirando á Socoroma, prosiguiendo por Belén, saliendo á Pillay, Ulupata, Tímar, rematando en Taritayatanca, á los piés de Suriri, lindero con Sabaya, también de Carangas; que no hubo en el Huallatiri ni en Choquelimpie los ingenios que se trabajaron después, y que concedida licencia por el Arzobispo de Chuquisaca para levantar una capilla en Huallatiri, se dijo algunas misas; que á estos lugares ó riberas de Huallatiri se

introdujo José Cañipa, gobernador de Codpa, con el apoyo del corregidor de Arica Rocafur que había protestado órdenes expresas del Rey para cobrar las tasas y yerbajes de esta comarca incorporándole á Arica, pero que ninguno de los gobernadores, hilacatas é indios de Tarco obedecían á estas imposturas, y que más bien levantaron quejas, como aparece.

Este es el resúmen fiel y verdadero del testimonió obtenido mediante el señor José V. Aldunate, y conseguido de un indio principal.

Oruro, 14 de Junio de 1900.

¿SE CONSUMARÁ LA USURPACIÓN?

La prensa de Iquique, Pisagua y Arica manifiesta, como un hecho próximo á consumarse, la resolución del gobierno chileno, en cuyo cumplimiento se definirá la ubicación de la laguna ó gran yacimiento de bórax denominado Chilcaya, adjudicándolo á la quinta subdelegación de Pisagua, si se halla al sud de la quebrada y río de Camarones ó de su principal vertiente, ó á la sexta subdelegación de Arica, si se encuentra al norte de ese río y quebrada. De suerte que Chile prescinde hostilmente de los derechos de Bolivia, incontestables en cuanto á la posesión y soberanía, no sólo en la extensión de la boratera, sino en toda la zona oriental de los Andes, donde están todos los depósitos de bórax y otras ricas sustancias.

Sin embargo de que muchas comisiones de ingenieros, geógrafos é industriales han estudiado aquella región, antes de que en Bolivia nos diésemos siquiera cuenta, sospecháramos siquiera la existencia de las riquezas nuestras, ninguna de las publicaciones chilenas ha podido, no digamos demostrar que pudiera pertenecer á la nación conquistadora el yacimiento litigado, ni aún contestar á las incontrovertibles exposiciones que casi en serie y metódicamente hemos publicado.

Damos una palabra más, apoyada en la veracidad de la ciencia, en documentos y confesiones de geógrafos y escritores chilenos, en lo establecido

por geógrafos y estadistas peruanos y en nuestras observaciones atentas á todo lo que hemos adquirido en el estudio de cuestión tan grave. Ni una sola afirmación, ni la indicación más leve nos será tachada si discutimos en defensa de nuestra patria con los respetos que merece ante la opinión del universo.

En esta vez, como en otras anteriores, se exhiben el sentimiento y el criterio chilenos aprovechando hábilmente de los subterfugios á que se presta la cuestión. Si los industriales de Arica pidieron adjudicaciones de Chilcaya en aquella su jurisdicción, si los de Pisagua la solicitaron en la suya, y si llegó á descubrirse que el yacimiento era de un asombroso valor, nada se prestaba á la duda para que gobierno, prensa é industriales chilenos supusiesen que el tesoro estaba al sud del límite prefijado por el tratado de Ancón, sobre la quebrada de Camarones, á fin de que cuando el territorio de Arica volviese, por cualquiera aventualidad, al dominio del Perú, no cayese allá la riqueza.

La argumentación chilena la calificamos muy fútil, apoyada como está en que el brazo más septentrional, el afluente más alejado del departamento de Pisagua y que cuanto más se interne en el de Arica, ha de ser el límite entre el territorio definitivamente cedido y el meramente ocupado. De su parte el razonamiento peruano estriba en la afirmación de que ese propósito chileno, expresado en dos decretos de Balmaceda, es atentatorio, porque se debería considerar la línea de la quebrada de Camarones con sinuosidades, desde el mar hasta su orígen, siguiendo un curso intermedio entre sus afluentes de norte y sud.

El derecho de Bolivia, sin seguir á uno ni otro de esos contendientes aceptando sus declaraciones, tomando por cierta la geografía nacional de ambos paises, se

funda en que el yacimiento de Chilcaya no está al norte de la quebrada de Camarones, ni de ninguno de sus brazos, ni en el intermedio de éstos, ni al sud, ni en la vertiente occidental de la cordillera exterior de los Andes, desde cuyas cimas ó divorcio de sus aguas se respeta y considera el límite internacional; sino que se halla al oriente, en la meseta ya, en el altiplano ó puna de Oruro, á muchas leguas de la frontera.

* *
*

«El Tarapacá» de Iquique, al que en este asunto se atribuye especial erudición, trae un artículo que lo calificamos inexacto en sus aserciones y fruto de muy escasa observación. A él nos referimos ahora, y en discusión leal, le hacemos p rder la efímera importancia que le dan sus colegas chilenos.

Al anunciar que la comisión delimitadora marchaba hacia Arica, asegura que naciendo la quebrada de Camarones en las vertientes occidentales de los Andes, donde no se forma cordones y sólo se yerguen cerros aislados en la altiplanicie ó *plateau*, y estando señalado su orígen á los 18º 40' latitud sud, dicha Comisión deberá determinar una línea desde este punto, que es del cerro Anocariri, cabecera principal de la quebrada, hacia el oriente, hasta la línea internacional entre Pisagua y Bolivia. Si las cabeceras del Anocariri, á los 18º 40' latitud, aseveración que la aceptamos, y 69º 15' del meridiano de Greenwich, según mapas que tenemos á la vista, es el punto fijo é indubitable de donde comienza (todavía concediendo), el río y quebrada de Camarones; y si la laguna de Chilcaya ó Suriri, situada al pié del cerro Puquintica, entre 68'' 51' y 70' longitud de Greenwich, y 18' 45' y 18º 55º latitud sud, se halla en la vertiente oriental de los Andes, la distancia, des-

de la cumbre del Anocaríri hasta la extremidad más occidental de la laguna será pués de 45', que sobre el grado diez y ocho, teniendo en cuenta la diminución de la distancia entre los meridianos del Ecuador hasta el polo, equivale poco más ó menos á 1650 metros por minuto, ó sea un total, en los 45' de 74 kilómetros 25 metros que darían 14 leguas y fracción de á 5 kilómetros. Esto resulta de la palabra de la prensa chilena.

Sobre trabajos anteriores á los que nos referimos en defensa nuestra, y que nuestro Gobierno debiera mandarlos publicar en especial colección, agregamos nuevas demostraciones. Los ingenieros Tamayo y Arancibia, peruanos, en consorcio con el francés Henry, hicieron un estudio detenido, y levantaron un plano para extender ferrocarril de Arica á Oruro: en él está fijado el cerro Puquintica á los 18° 44' lat. y 68° 55' long., y al sud de este cerro se extiende Chilcaya. En el mapa topográfico de la altiplanicie central de Bolivia por Hugo Reck, levantado hacia 1860, el Puquintica está entre los 18° 50' lat. y 68° 56' long. Ninguno de los mapas oficiales ó de ingenieros de la industria, chilenos ó peruanos, señaló dentro de sus límites los cerros Puquintica y Suriri, entre los que está el yacimiento: conocemos los de Paz Soldán, peruano, y Espinosa, chileno. Antes de que se descubriera el tesoro del bórax, una carta chilena, de gran escala, situaba la laguna de Chilcaya ó Suriri más acá, afuera de la línea divisoria, en pleno territorio boliviano, y, para mas señas, sobre las letras P y U de la palabra REPUBLICA DE CHILE. ¡En cuanto se supo lo valioso del yacimiento, el gobierno de Chile mandó recoger toda la edición! Más queda un ejemplar.

Es tal la ignorancia de la prensa chilena en cuanto á la orografía de la América del Sur, que muestra extrañeza porque dijésemos que el límite entre Bolivia y

Chile debería señalarse por entre las cimas ó el divorcio de las aguas de la Cordillera *Occidental* de los Andes y no de la Cordillera Real de los Andes, sin alcanzar, en su erudición, que la Cordillera Exterior ú Occidental es la que se levanta haciendo paralelas al Pacífico en toda la extensión del Continente, y es la que separa á Chile de la Argentina hasta la Puna de Atacama, y á Tarapacá de Bolivia desde la serranía de Huatacondo hasta las cabeceras de Sama y el Maure; y que la Cordillera Real es la que, separándose desde los desiertos de Atacama hacia el oriente, se alza en un dorso majestuoso hasta el Cololo donde se reanudan los dos ramales. Si dijésemos, como tan ligeramente asegura la ambición chilena, que el límite está en la Cordillera Real, pasaría por los Frailes, los Azanaques, el Tunari, el Quimsa Cruz, el Illimani, el Huaina Potosí, el Illampu ¡quedando en la parte chilena los departamentos de Potosí, Oruro y La Paz!

Para explotar, para arrebatarnos la riquísima boratera, se ha formado en Chile, coincidiendo con la acción de su gobierno, un sindicato con el capital inicial de pesos 100,000, y la casa inglesa Bisoph de Arica comienza á extender nn monorriel para llevarse toda la sustancia.

Volvemos á interrogar: ¿qué piensa nuestro gobierno, qué prepara nuestro hábil canciller, cuando así amenaza consumarse una usurpación del territorio nacional, y las noticias públicas y estampadas con arrogancia vienen de parte del mismo usurpador, y cuando para prolongar el estado de semiconquista por la tregua se presenta proposiciones de paz inaceptables y sólo encaminadas á imponernos por el temor? ¿Y qué piensa la Representación Nacional, surgida del voto, del mandato para reivindicar nuestros derechos en nombre del partido liberal, ansioso de restablecer nuestros legítimos límites?

La cuestión es de importancia, no tan sólo proque se nos amenaza de arrebatar una riqueza, sino porque hiere la dignidad nacional y porque la insaciable ambición, desbordándose aún de la conquista, pasa y se extiende incesantemente.

La hora es decisiva para Bolivia. Si pasada ella, los mandatarios no han cumplido con su deber ó la nación se ha mostrado fría, ó el sentimiento boliviano no palpita ya en este que fué heroico suelo, el primero alumbrado por el sol de la libertad americana; si Bolivia no tiene ya defensa, y si la justicia no es una verdad en el derecho de gentes, protestemos siquiera para que la historia no nos sentencie como á hijos indignos de un pais vigoroso, creado por el derecho.

La Paz, 15 de Setiembre de 1900.

LA USURPACION CHILENA

Ni las razones de derecho, ni la demostración incontestable de que el yacimiento de bórax de Chilcaya pertenece íntegramente á Bolivia, ni el temor y consideración ante las naciones que pudieran reclamar por el débil, ni los principios de moral universal que suelen detener á los más poderosos en el camino de sus ambiciones; nada es suficiente para contener la usurpación de Chile en territorio boliviano, que avanza y siempre avanza y se expande pasando, ya los límites que la naturaleza ha puesto entre uno y otro país, como son las elevadas cumbres de la cordillera de los Andes, el divorcio de las aguas, ó ya las líneas convencionales marcadas bajo la fe de las dos naciones.

Los diarios de Valparaiso y comunicaciones telegráficas anuncian que una casa industrial de la firma Caneppa Hnos., ha comprado por fuertes sumas la boratera de Chilcaya ó Surire de la *Sección chilena*, donde se pondrá trabajo en gran escala.

Sobre nuestro derecho de soberanía territorial, según demostraciones á que hacemos referencia, y á las que nada ha podido oponer toda la prensa chilena, principiamos por sostener, como hemos enunciado en otras ocasiones, y nos proponemos acentuar

aún más, esa comprobación de nuestra soberanía en la integridad del gran yacimiento ambicionado. Tenemos á la vista mapas, planos y croquis, los más de ellos de obra peruana y chilena; compulsamos documentos de fechas consagradas por los siglos y de autenticidad intachable; conocemos con exactitud cuáles eran las fronteras entre el Perú y Bolivia en aquellas secciones y cuáles las todavía respatadas hasta la víspera de los descubrimientos de las borateras. Estamos resueltos, cumpliendo con un alto deber de patriotismo, á desplegar la defensa más decidida y ardiente, cuanto más pudiera aconsejar el anhelo de ver íntegro el territorio legado por nuestros mayores.

Así pues, sin vacilar, nos proponemos llevar la palabra de la prensa nacional á todos los ámbitos donde la razón y el derecho tienen su imperio y donde las protestas del usurpado pudieran merecer justicia.

Es un tesoro, apreciado por ingenieros ingleses, sobre cálculos no contradichos, que contiene un valor de ¡400.000,000! de pesos de á veinte peniques.

Los industriales chilenos han establecido allá las dos formas de usurpación de su naturaleza, de su idiosincracia para la usurpación: la ficción de un derecho y la ocupación de hecho. Han extraido de un libro, defensa ardiente del Perú, escrito por Antonio Raimondi é intitulado como el nombre de aquella nación, una cédula real, fechada en 1528, que delimita el Corregimiento de Arica, que antes se extendía al Sud, hasta las inmediaciones de Tocopilla, del de Carangas y Lípez, que son fronterizos, autorízada en nombre de Felipe V y por el Virrey don Francisco de Toledo; cédula á todas luces

apócrifa, porque en 1528 el Perú aún no fué descubierto ni mucho menos conquistado, imperio que cayó al pérfido golpe del 15 de Noviembre de 1531; porque Felipe V, nieto de Luis XIV, impuesto al solio de España, reinó de 1700 á 1747, esto es 172 años después, y porque el famoso Virrey de Toledo, el primero que normalizó las instituciones del coloniaje, gobernó de 1569 á 1582, treinta y dos años después.

La ocupación de hecho tiene en el lenguaje chileno su singular manera de explicarse: se llama el capital, el esfuerzo de sus hijos, la audacia de sus aventureros, la azada de sus proletarios; todo un concurso que camina sobre el territorio del vecino, invocando su señorío absoluto en la medida de sus pasos.

En 1879 se proclamó en alto y ante las Cancillerías del mundo entero este principio, si nombre tan digno pudiera darse á la usurpación cautelosa y asechante; ahora, después de una veintena de años, se repite la agresión, empujande siempre al industrial, probablemente amparándolo en sus secretas conjuras, precipitando la avaricia del acaudalado, sobre los hogares de los que no tienen defensa ni aún dentro del Estado á que pertenecen.

No hay, pues, tal sección chilenn en Chilcaya ó Surire. Todo es integramente boliviano. Ese yacimiento se dilata al Oriente de las altas cumbres y mas acá del dorso de los Andes, de la Cordillera Exterior, á más de seis leguas de los puntos confesados por los mismos geógrafos y publicistas chilenos como limítrofes. Chilcaya está habitado en todas sus orillas por indigenas bolivianos de la raza aimará, que pagan sus tributos al Tesoro de Oruro; es parte integrante del vice-cantón de Sabaya, cu-

yas autoridades política y eclesiástica ejercen allá jurisdicción nunca contestada; pertenece á la vertiente oriental de los Andes, ó más bien forma como una ensenada del altiplano ó puna de Bolivia, que sería antes como un mar mediterráneo; está divorciado de la gradiente rápida que desde el cordón de las cumbres principales, cae al Pacífico. Nadie, que no se halle obcecado por esos vértigos calurosos de la usurpación, del cínico tomar lo ajeno sin escuchar aún los dictados de la conciencia, sería tan osado, como el genio chileno, para tomar asiento cómodo y de propiedad en ese vasto yacimiento de bórax.

Llega el momento, el solemne momento en que el sentimiento de la dignidad nacional, inspirando y moviendo á los mandatarios ante los Poderes Legislativo y Ejecutivo, despertará las fuerzas vivas de este país, y reclamará con toda la vehemencia de la razón, el respeto á la soberanía territorial.

Entretanto, la opinión contempla y espera de la actitud que tome la Cancillería y la Representación Nacional que funciona.



LAS BORATERAS DE SURIRE.

(*De «El Pueblo» de Pisagua*)

Desde que algunos vecinos de Iquique y Pisagua, hace un año ó más, solicitaron del Juzgado de Letras de esta ciudad, y les fueron concedidas algunas pertenencias de bórax en la pampa de Surire, se han suscitado cuestiones, que toman mayor importancia, á medida que el tiempo trascurre, sobre mejor derecho, entre los peticionarios de nuestro departamento y algunos industriales de Tacna y Arica que también son dueños de yacimientos que les han sido concedidos por la autoridad judicial de la segunda de las ciudades nombradas, pués tanto los de aquí como los de allá se creen ser los únicos dueños de esas ricas borateras que se avalúan en millones de pesos.

Persuadidos de que el lugar en que se encuentran esos depósitos pertenece á la provincia de Tarapacá, ó por lo menos al departamento de Arica, la preocupación y aspiraciones de todos ha sido que nuestro gobierno nombrase una comisión de ingenieros que viniese á fijar los límites que separan á las provincias de Tarapacá y Tacna, operación que, según comunicaciones recibidas de la capital y que hemos publicado, está próxima á llevarse á cabo, con lo que á la vez que se pondrá término á esas cuestiones que se ventilan en los Juzgados de Letras, hará que se establezcan trabajos de explota-

ción que vendrían á dar vida á Camiña y otras pequeñas poblaciones del interior de este departamento, ocupación á gran número de brazos, animación al abatido comercio de Pisagua y bienestar á todos los habitantes.

Pero los que así pensábamos, jamás pudimos imaginarnos que, una vez conocida por nuestros vecinos de Bolivia la importancia de esos ricos yacimientos, viniesen á alegar derechos sobre esa zona y á reclamar como suyo lo que no les ha pertenecido, ni aún haber ejercido allí dominio, en épocas remotas en que ese territorio que ambicionan, formaba parte integrante de la República del Perú.

Conocido por los escritores bolivianos que la pampa de Chilcaya es un tesoro que, según ellos, ha sido avaluada por algunos ingenieros ingleses en 400.000,000 de pesos de á veinte peniques y de que la casa comercial de Caneppa Hermanos, establecida en Tacna, ha comprado algunas pertenencias borateras y pronto va á establecer en ellas trabajos en grande escala, han alzado el grito al cielo y dado la voz de alarma á los hombres que hoy rigen los destinos de ese país, para reclamar de ellos prontas y eficaces medidas que impidan el que Chile continúe usurpando esos territorios que dicen ser de la exclusiva propiedad de Bolivia.

El Comercio, periódico que se edita en La Paz, en su edición correspondiente al día 14 del mes en curso, en un artículo titulado *La usurpación chilena,* que hoy damos en otra columna, (1) ha sido el primero en abordar esa cuestión y, al hacerlo, manifiesta que si el Perú primero y Chile después han podido considerar á Chilcaya como suyo, ha sido en virtud de una defensa ardiente que en favor del primero hiciera el naturalis-

(1) Se refiere al Capítulo anterior.

ta Antonio Raimondi, en la que se hacen aparecer documentos reales que jamás han existido, siendo ellos únicamente los poseedores de esas cédulas en que el monarca español señalaba la jurisdicción de cada uno de sus estados de América que dependían de la corona de Castilla y al efecto dicen en una publicación, hecha el día 11, que tenemos á la vista: (1).

Raimondi visitó el Perú y escribió el notable libro que todos conocemos el año 1854, y durante ese lapso de tiempo jamás Bolivia se consideró despojada de lo que hoy reclama como suyo, y no habría visto hollado su suelo por los usurpadores chilenos sino hubiese sabido que los yacimientos de bórax importan la crecida suma de millones de pesos en que han sido avaluados.

UN NUEVO MAPA.

La importancia que adquieren cada día los yacimientos de bórax que existen en el interior de la provincia de Tarapacá, en el territorio limítrofe con la República de Bolivia, ha despertado tal interés en nuestros vecinos que una gran parte de ellos se han dedicado á buscar documentos entre los empolvados archivos para poder reclamar como de su propiedad lo que siempre se ha conocido como perteneciente al Perú y otros convirtiéndose en exploradores, recorren esos apartados lugares y levantan planos, arreglan mapas que demuestran que sus pretensiones están plenamente justificadas.

Uno de esos geógrafos, ha sido un doctor Guzmán, que suponemos sea el mismo que no hace mucho tiem-

(1) Véase la página 60, cuyo texto reproduce «El Pueblo» de Pisagua.

po se había establecido en Iquique, donde editaba un periódico destinado á combatir y censurar todos los actos de los que en esa época gobernaban en su patria.

Según la prensa de La Paz, el mapa del doctor Guzmán es una obra acabada y el más completo y detallado que se haya conocido hasta el día, según así se asegura en el siguiente suelto que tomamos de uno de los periódicos de la ciudad nombrada:

«Hemos tenido el agrado de ver un mapa levantado por el doctor Alcibíades Guzmán que comprende la región fronteriza entre Carangas y Lipez, con los territorios de Arica y Tarapacá. Dicho plano levantado con conocimiento detallado de la región que la codicia chilena ha pretendido arrebatarnos sin título ninguno y el deseo que se les ha despertado desde el momento en que los industriales bolivianos dieron aviso al mundo de la existencia de aquellos nuevoe depósitos de cuantiosa fortuna, patentiza los indiscutibles derechos que nos asisten al nunca alegado derecho boliviano.

Trabajos de este género, que aparte de constituir un timbre de honor para sus autores, implican un bien positivo para el país, deben ser premiados, al menos, con el voto de reconocimiento que sus compatriotas dirigen con agrado al doctor Guzmán.»



LA DEFENSA DE LAS FRONTERAS.

(*De «El Comercio» La Paz*)

Mientras Chile estudia constantemente sus fronteras, sea para un caso bélico, ó sea, lo que es más notable, para determinar montañas, ríos ó llanos dónde fijar su ambición; mientras sus ingenieros, industriales y soldados cubren la línea de los Andes desde las alturas del Tacora hasta Zapalegui; y mientras su diplomacia desenvuelve el plan que hace añes avanza y se expande, tomando mayor aliento en cada usurpación, ¿en qué se preocupa Bolivia, qué atenciones más graves que las de conservar su integridad territorial, qué deber más importante que el de amparar los derechos de la patria, ni qué sentimiento más digno que el del amor al suelo, le extravía y ofusca?—la política interna, la lucha de caudillaje, las ambiciones que se empujan y en tropel acuden, locas, á devorar aquellos mismos elementos que servirían siquiera para escudar á la Nación.

Así sucede en verdad en las fronteras de Carangas y Lípez con Arica y Tarapacá. En una zona desde el grado 17 y 1/2 hasta el 21 latitud y en todo el dorso de la Cordillera de los Andes Exterior, variable entre los grados 68 y 30' y 69° y 30' del Meridiano de Greenwich se han esmerado los estudios chilenos tomando cautelosamente los planos y datos que más conduzcan al propósito de la expansión; entretanto que por parte de Bolivia, no hay más, has-

ta ahora, que el haberse provisto de algún dinero á una comisión incompleta, cuyos trabajos, desconocidos, no corresponden, según palabras del señor Ministro de Relaciones Exteriores, á la confianza que en ese personal se depositara. Ese estudio, anunciado muy aparatosamente, se limitó á recorridas parciales entre el nevado Sajama y la laguna Chilcaya, siendo notorio que el único que llevaba aparatos científicos no era ingeniero, y el ingeniero no tenía siquiera un buen anteojo. Ninguno de los que componía la comisión conocía, ni había sospechado trabajos anteriores en esa región y las del sud. Exigirles noticias sobre las observaciones de Pentland, Ogssard, Gibon, Reck, Minchin, etc., era poco más que profanar su ignorancia.

El patriotismo y el interés privado han contraído, como con justicia lo habíamos anunciado, al seño Alcibíades Guzmán, que embebido en libros, mapas y todo género de estudios conducentes, y habiendo recorrido esa frontera de Lípez y Carangas, ha dado el espécimen de sus labores en un mapa muy detallado, autorizado en cada uno de los puntos que designa, cumbres, lagos, curso de ríos, poblaciones, llanos, etc., con la determinación de geógrafos, ingenieros y científicos hasta hoy conocidos. En varios artículos, publicados especialmente en este nuestro diario, ha demostrado, de un modo incontestable, y en discusión con la prensa chilena, los derechos de Bolivia sobre los yacimientos y emporios de riqueza, depositados por la naturaleza próvida en la vertiente oriental de los Andes. Nos referimos al único mapa y únicas exposiciones que conoce el público, porque nada oficial ha descendido todavía de las alturas.

Observando atentamente el método que tanto por el lado chileno como por el de la Argentina se

se ha empleado en la grande y ya larga cuestión de sus límites, deberíamos aprovechar, siquiera rutinariamente del ejemplo y las lecciones. Nuestros hombres de estado, en cierta manera olímpicos, para conocer por sola la intuición, aún lo más desentrañable que á Bolivia se refiere, deberían revestirse un instante de la carne de que son y volver de su infalibilidad para hacer estudiar y estudiar después ellos mismos las distintas faces con que se presenta la cuestión más grande y de más oportunidad, como lo es en cualquier pueblo, por desdichado que fuese, la de sus limites, la de su soberanía territorial.

Si supiésemos que nos oyeran (hablamos á gobernantes y legisladores), les indicaríamos que ante todo se envíe tres comisiones técnicas: la 1.ª que recorra desde las cabeceras del Mauri y del Sama hasta Paquisa; la 2.ª desde ahí hasta Cariquima, y la 3.ª de ahí al Túa; y después que, concentrados estos trabajos ante una mesa de personal de alto criterio jurídico y científico, se revele ante el Gobierno la verdad de nuestros derechos.

Entonces, con conocimiento ya de lo que se trata, podría afrontar nuestra Cancillería, plenamente confiada en el éxito; la cuestión de límites, dando á escoger al adversario, á semejanza de los caballeros de la Edad Media, cualquiera de los títulos ó formas en que se presente á la argumentación; sea señalando las altas cumbres, sea partiendo del divorcio de las aguas, ateniéndose á los títulos antiguos de posesión y de ocupación anteriores á las que ejerce Chile, ó sea acudiendo al *uti possidetis*.

¿Cómo se llevará la cuestión á este racional modo de dilucidarla? Parécenos que por impulso ó iniciativa de la Representación Nacional, diciendo al Ejecutivo que la República vería con agrado que

se entable la gestión diplomática preliminar para el estudio y deslinde, sin que entre tanto pueda avanzar el vecino, llámese industrial ó agente oficial, de la frontera reconocida y respetada cuando se constituían geográficamente las provincias de Arica y Tarapacá.

La Paz, 18 de Setiembre de 1900.

EL LÍMITE DE TARAPACÁ CON ARICA.

(*De «El Tarapacá» de Iquique*).

Después de quince meses de activas gestiones de parte de los interesados en las borateras de Surire, ha nombrado, por fin, el gobierno una comisión que fije en el terreno la línea divisoria entre los departamentos de Pisagua y Arica.

Componen dicha comisión don Alberto Obrecht, Director del Observatorio Astronómico de Santiago y el distinguido ingeniero don Abelardo Pizarro.

Conforme á las disposiciones vigentes el límite entre la 5.ª subdelegación del departamento de Pisagua y la 6.ª del departamento de Arica va por el borde Norte de la quebrada de Camarones, de modo que la comisión ha de tomar en cuenta esta importante circunstancia para hacer delimitación en debida forma.

Hay dos decretos supremos, uno de Santa María y otro de Balmaceda que fijan ese límite en el borde Norte, con el propósito bien marcado de dejar dentro de la jurisdicción de Tarapacá la quebrada de Camarones con todos sus ramales.

Nadie tiene derecho de pasar sobre esos decretos mientras ellos no sean derogados, y mucho menos pueden hacerlo los funcionarios públicos para quienes es un deber primordial acatarlos, sean ellos buenos ó malos.

Pero, ha sucedido que la quebrada de Camarones nace en las vertientes occidentales de los Andes que en esa parte no forma cordones de cordillera definidos, sino agrupaciones de cerros aislados que se yerguen en la altiplanicie ó *plateau* que van hasta la cordillera real, y de esa formación especial de la cordillera ha resultado una delimitación que no obedece á ningún principio científico, como el de divortium aquarum, que aquí no existe, sino que afecta líneas arbitrarias que van por ciertos cerros culminantes en unos casos y por llanuras en otros.

Así sucede que naciendo la quebrada de Camarones en las faldas del Anocaine por los 18° 40' de latitud Sur, sus orígenes quedan á varios kilómetros al Occidente de la línea que en ese punto separa á Tarapacá de Bolivia.

La Comisión deberá, por tanto, fijar la línea que va desde el orígen del ramal más septentrional de la quebrada de Camarones hacia la línea internacional, conservando á esa línea el rumbo general del eje de dicho ramal hasta rematar en el grado geográfico indicado que es el que dan los geógrafos peruanos en sus mapas y que ratifica el geógrafo chileno Espinosa y todos los demás.

La fijación del límite en la forma indicada viene á dejar plenamente dentro del departamento de Pisagua la boratera de Surire.

Este resultado habría de contrariar ciertamente, muchos pequeños intereses que se han creado en Arica y Tacna á la sombra de una serie de peticiones de borateras hechas en Arica y amparadas por el juez de ese puerto; pero no son menos importantes, y acaso lo son más los que se han creado en Pisagua al amparo de las peticiones hechas allí y

amparadas por el juzgado de ese puerto. Por fortuna para los interesados de Pisagua se hallan estos protegidos por los decretos citados, por los mapas de los geógrafos del Perú y Chile, por el hecho de haberse ejercido desde tiempo inmemorial jurisdicción en Surire que siempre dependió de Camiña, nunca de Arica.

Favorece también considerablemente á los de Pisagua la circunstancia de trascendental importancia de hallarse ellos pugnando porque no se quite al dominio de Chile una valiosa porción de territorio para entregarla á los azares de una posesión precaria. Si Chile tuviese el dominio de Arica esta circunstancia no tendría valor alguno bajo este punto de vista; pero como pudiera suceder que por algún motivo el resultado del plebiscito que deberá efectuarse fuese desfavorable habría perdido Chile entonces una rica zona de terreno que hoy es suyo y muy suyo.

¿Quiénes serían responsables de este cercenamiento de territorio nacional?

¡Ciudadanos chilenos, autoridades chilenas!

¡Qué desgraciada situación se crearía para éstas y aquéllos!

Nosotros nos permitimos esperar y no sólo esperamos sino que confiamos en el patriotismo del señor Pizarro, que es chileno, para que antes que á los intereses de los chilenos de Arica, mire á los intereses de su patria.

Y le damos la voz de alerta, casi de alarma, porque nos inquieta y no poco el hecho de haberse formado en Santiago un sindicato para explotar las borateras de Surire ó Chilcaya como en la escritura

del caso se las llama, declarando en ésta que ellas se hallan en la 6.ª Subdelegación de Arica.

Figuran en ese sindicato, los miembros del Congreso y personas influyentes de Santiago, cuyos intereses en este caso vienen á ponerse en pugna con los intereses de Chile, al que le conviene afirmar su dominio á los territorios en cuestión y no reconocerlos como de la soberanía del Perú como lo hacen estos señores.

Ocasión tendremos de contemplar otros aspectos de este asunto y terminaremos por hoy insertando los nombres de los que forman el referido sindicato y dando otras noticias del hábil movimiento que hacen los interesados de Arica para quitarle á Pisagua una buena sección de su territorio, poniendo de su parte importantes influencias de personas que creerán seguramente hacer un acto patriótico *chilenizando* Arica, por medio de la explotación de las borateras de Surire.

El articulito que sigue tomado de EL MERCURIO da los nombres referidos:

CHILENIZACION DE TACNA Y ARICA.—Según escritura extendida ante el Notario Público señor Melchor Egaña, se ha formado en esta ciudad un sindicato con el capital inicial de cien mil pesos, para la explotación de los depósitos de borato de cal en la laguna de Chilcaya, 6.ª subdelegación del departamento de Arica, del cual forman parte los señores don Jorge Phillips, don Adam Lambié, don Cárlos Causiño, don Cárlos Larrain Alcalde, don Carlos Larrain Claro, don Eduardo Gormaz, don Ambrocio Rodriguez Matta, don Eduardo y don Manuel Ruiz Valledor don Daniel Concha, don Rodolfo y don Francisco Javier Garcés, don Juan Walker Martinez, don Alfredo Vergara, don Francisco de Borja Larrain, don Carlos Salinas, don Marcial Flores, don Carlos Her-

quiñigo, don Pedro Maldini, don Joaquin, don Florencio y don Luis Verdugo, don Heriberto Urzúa don Moises Errázuriz, don José Antonio Bories, don Jorge Astaburuaga, don Gumercindo Claro, don Elías Larrain Zañurtu don Florencio Tornero, don David Milie, don J. Esteban Errázuriz, don Nicanor Moreno Estrada, doctor don Luis A. Vega y doctor don Emilio Petit.

Además, sabemos que también se han levantado en la misma localidad otros establecimientos de comerciantes y vecinos de Tacna y Arica, igualmente en combinación con diferentes interesados de Santiago y Valparaiso, lo que celebramos muy de veras, pues que ésta es la más positiva y sólida manera de chilenizar aquellos territorios.

¡CHILE NOS DESPOJA!

Es evidente que el propósito de la Cancillería de la Moneda, como lo denuncia la prensa argentina, al presentarnos condiciones de paz, cuya aceptación importaría algo menos que el aniquilamiento físico de Bolivia y la más humillante abdicación de sus derechos; es cierto, decimos, que Chile pone dificultades; á la paz, invocándola no obstante y que la rehuye amenazándonos con la fuerza, injuriándonos con el sarcasmo en la jerga de su diplomacia ¿y por qué? porque, con la dilación, manteniendo el estado anormal de la tregua, y disponiendo de la superioridad de la fuerza, y tenazmente hostigado por la voracidad de la usurpación, se expande, sale de sus eriales, trasmonta los Andes, que son las murallas que la naturaleza ha opuesto á la piratería del litoral, y avanza de los límites, consagrados por la fe de los pactos públicos y como aquel pueblo ha subvertido, juntamente con la moral, los principios del derecho, fluye en la lógica de sus ambiciones que la aleve usurpación la convierta, con el trascurso del tiempo, en posesión legítima, y la posesión en propiedad. Su lenguaje, en este orden, corre ya por el universo tan claro y distinto como el jadeo del lobo: es el capital, el esfuerzo, de los suyos, el trabajo, la gloria militar, el yatagán, que todo en junto es el desarrollo de la delincuencia.

Así está sucediendo ahora. Industriales chilenos. de concierto con su gobierno, usúrpannos los valiosos é

inapreciables tesoros de yacimientos de bórax, ubicados en pleno é indiscutible territorio boliviano. Como se suscitase un conflicto de competencia jurisdiccional entre los jueces de Pisagua y los de Arica, ocasionado por concesiones de borateras hechas por entre ambas autoridades, pidió el industrial y hombre público como todo industrial chileno, David Mac Iver, que su gobierno dirimiese el litigio declarando que el codiciado yacimiento estaba dentro del departamento de Pisagua y no de Arica, al sud del brazo más septentrional de las vertientes de la quebrada de Camarones, trasponjendo de esta manera la línea prefijada por el tratado de Ancón, que, con las palabras «quebrada de Camarones», determinaba el *talwey* y curso medio de la cuenca y río, desde su embocadura en el mar hasta su manantial en los Andes. El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Riva Agüero, reclamó contra esta instancia, en forma de protesta, sin contener con ello la actitud avasalladora de Chile. De nuestra parte instauramos, en la prensa é insinuando á nuestra Cancillería á que lo hiciera diplomáticamente, *tercería de dominio excluyente*, porque el caudal de Chilcaya ó Surire tan ansiado no está al N. ni S. de ninguno de los brazos de la quebrada de Camarones, ni comprendido entre sus afluentes, sino al oriente, á este lado de los Andes, en la provincia de Carangas de Bolivia, á muchas leguas de distancia.

Persistiendo Chile en el plan de usurpación y para arrebatar ese territorio del Perú, en el caso hipotético, arteramente formulado y de Bolivia, en lo efectivo, comisionó, no ha mucho, á los ingenieros Alberto Obrech, del Observatorio de Santiago, y Abelardo Pizarro, su auxiliar, para que fijaran el

límite entre los dichos departamentos, sin apreciar ni la protesta peruana, ni el derecho boliviano. Se ha consumado el despojo. Lo dice *La Patria* de Iquique, al dar cuenta de esta operación geodésica:

«Por las informaciones particulares que se han recibido de los ingenieros que acompañaron á la comisión nombrada por el Gobierno, se sabe que la latitud geográfica del borde Norte de la Laguna de Surire es 18° 45' latitud Sur.

«Según todos los geógrafos peruanos como Paz Soldán, Barreda y los chilenos como Espinoza y otros, la línea divisoria de los llamados Departamentos peruanos de Tacna y Tarapacá, es la quebrada y rio de Camarones, á la cual se le ha asignado siempre é invariablemente como nacimiento de los límites con Bolivia la latitud 18° 40'.

«Si son exactos los datos que se nos han suministrado, la laguna de Surire estaría pues 8 minutos al Sur del límite, ó lo que es lo mismo millas geográficas al Sur de la línea divisoria. y pertenecería, sin lugar á duda, á nuestro actual Departamento de Pisagua.

«Esto está más ó menos en conformidad con la latitud observada, por el ingeniero que nombraron los interesados de Arica y un caballero francés, cuyo nombre no recordamos, el cual aseguraba que Surire tenía de latitud 18° 50'.

«Como lo que antecede proviene de informaciones de carácter privado, conviene esperar antes de pronunciarse, que se deje oir la palabra oficial del inteligente y distinguido astrónomo, á cuyo celo y competencia ha sido encomendada tan delicada comisión.»

La redacción de *La Patria*, prueba en los anteriores renglones, una vez más, la ambición chilena y su propia ignorancia. Si tanto los comisionados chilenos, como los geógrafos chilenos y peruanos y el caballero ingeniero francés concuerdan en fijar la latitud del borde septentrional de la laguna Chilcaya, ó sea el yacimiento boliviano entre 18° 40' ó 18° 50', ¿qué se ha definido con ello? Absolutamente nada. Puede, en efecto hallarse Chilcaya al S. del paralelo 18° 40' en toda la redondez del emisferio meridional sin que esto importe que se encuentre al N., al medio, ó al S. de la quebrada de Camarones, como que ésta es una línea que circunvala al mundo de occidente á oriente. Lo indispensable, dada la posición astronómica de la orilla septentrional, es fijar la longitud de la orilla occidental, con lo que se tendría los dos lados que definan la contienda.

Lo que hemos demostrado hasta la más clara evidencia es que, separando la cadena de los Andes, en esa región, las vertientes de la quebrada de Camarones hacia el occidente y el altiplano ó puna de Bolivia hacia el oriente, estando el yacimiento, como su propio nombre lo dice, en el tendido ó llano de dicha puna y no entre las cimas, ramblas ó grietas de las cabeceras de la quebrada, y siendo los cerros Anocariri, Guayguasi, Mamahuta y Mulluri las cimas que echan las aguas al mar desde una longitud media de Greenwich de 69° 5' á 69° 15', y hallándose el borde occidental de la laguna más acá del 69°, fácil es concluir, para cualquiera que tiene criterio geográfico, que la posición buscada es al S. del paralelo 13° 40' y al E. del meridiano

69° 5'; esto es, al S. E. de la cabecera fijada por los ingenieros chilenos.

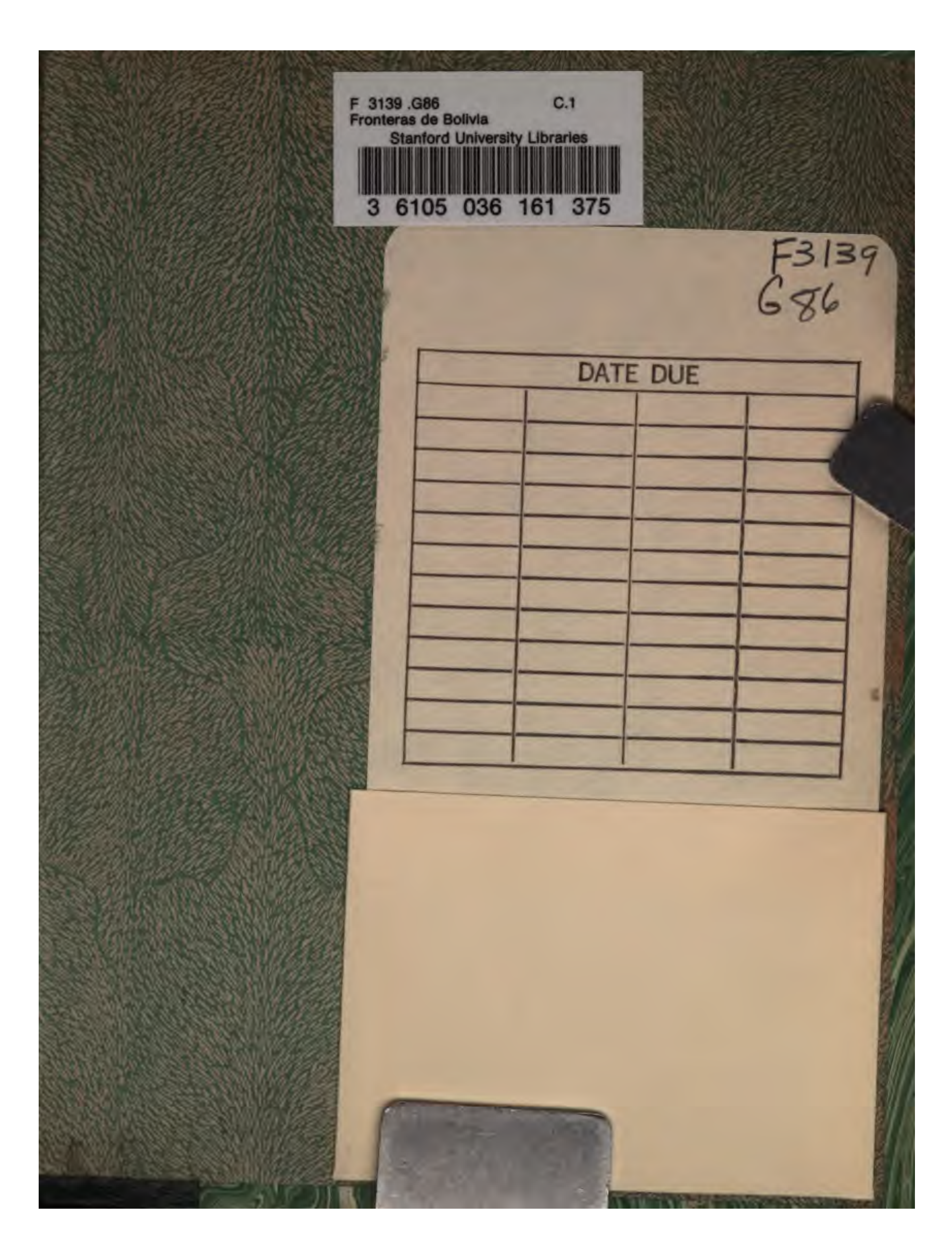
Sin ignorarlo los científicos aquellos, reconociéndolo más bien, cuando guardan reserva convenida, aconsejaron algun subterfugio; una nueva artería para incorporar Chilcaya á Pisagua, lo que nuestro Gobierno no permitirá, ya cumpliendo su alta misión de defender la integridád territorial, ni lo consentirá el país, excitado como se halla con los despojos chilenos que hieren su propia existencia.

La Paz, 18 de Octubre de 1900.









F 3139 .G86 C.1
Fronteras de Bolivia
Stanford University Libraries
3 6105 036 161 375
F3139
G86
DATE DUE

